

INFORME 22/2024

ÁREA
METROPOLITANA
DE BARCELONA
REVISIÓN DEL
PROCESO DE
CONSOLIDACIÓN
DE LAS CUENTAS,
EJERCICIO 2022



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 22/2024

**ÀREA
METROPOLITANA
DE BARCELONA**
REVISIÓN DEL
PROCESO DE
CONSOLIDACIÓN
DE LAS CUENTAS,
EJERCICIO 2022



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



Edición: febrero de 2025

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Actividades y organización	11
1.2.3. Trabajos de control	15
2. CONCLUSIONES	16
2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	16
2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	18
3. RECOMENDACIONES	19
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	20
4.1. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	21
4.1.1. Entidades intervinientes en la consolidación.....	21
4.1.2. Entidades no consideradas en la consolidación	35
4.2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	47
4.2.1. Instrucciones para la consolidación	50
4.2.2. Homogeneización	52
4.2.3. Hoja de trabajo del proceso de consolidación.....	53
4.2.4. Ajustes y eliminaciones	54
4.2.5. Procedimiento de puesta en equivalencia	65
4.2.6. Inversiones financieras.....	67
4.2.7. Efecto global en cuentas anuales consolidadas	71
5. RESPONSABILIDADES	74
5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	74
5.2. DE LA SINDICATURA.....	74
6. ANEXOS.....	75
6.1. MIEMBROS DEL CONSEJO METROPOLITANO	75
6.2. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.....	77
6.3. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERVINIENTES EN LA CONSOLIDACIÓN	78

6.4.	EFFECTO SOBRE PARTIDAS Y EPÍGRAFES DEL BALANCE CONSOLIDADO	79
6.5.	EFFECTO SOBRE PARTIDAS Y EPÍGRAFES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADA.....	82
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	85
7.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	85
7.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	93
	APROBACIÓN DEL INFORME	93

ABREVIACIONES

AMB	Área Metropolitana de Barcelona
CAC	Cuentas anuales consolidadas
INVENTE	Inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local de la Intervención General de la Administración del Estado
M€	Millones de euros
NOFCAC-SPL	Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, aprobadas por la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio
RSPLC	Registro del sector público local de Cataluña
TMB	Transports Metropolitans de Barcelona

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización económico-financiera y de cumplimiento de legalidad de seguridad limitada relativo al Área Metropolitana de Barcelona (AMB), sobre el proceso de consolidación de las cuentas del ejercicio 2022.

El trabajo de esta fiscalización ha consistido en la revisión del cumplimiento de la legalidad en la determinación del perímetro de consolidación y en la aplicación de las exclusiones previstas en la normativa, así como en una fiscalización económico-financiera de los métodos de consolidación aplicados según el tipo de entidad y los ajustes efectuados para elaborar las cuentas anuales consolidadas (CAC).

En concreto, el objetivo de esta fiscalización ha sido:

- Determinar qué entidades deben intervenir en la consolidación y la adecuada clasificación de estas entidades.
- Valorar los motivos de las entidades excluidas del perímetro de consolidación.
- Verificar el método de consolidación utilizado para cada tipo de entidades.
- Comprobar los cálculos y la contabilización de los asientos de primera consolidación.
- Valorar y cuantificar los efectos en las cuentas anuales consolidadas de las incorrecciones detectadas en cuanto al método de consolidación y los asientos propios del proceso de consolidación.

Por lo tanto, únicamente se ha verificado el cumplimiento de las normas de consolidación en la elaboración de las CAC presentadas sin que ello haya comportado la fiscalización de las cuentas de las entidades que intervienen en la consolidación ni tampoco la expresión de una opinión sobre si las CAC del AMB reflejan la imagen fiel de acuerdo con el marco normativo que les es aplicable.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2022, aunque, cuando ha sido necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

En el apartado 2, Conclusiones, se incluyen las conclusiones por los incumplimientos o las deficiencias más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo realizado y en el 3, Recomendaciones, las recomendaciones sobre mejoras en la gestión y aplicación del proceso de consolidación en aquellos aspectos susceptibles de mejora.

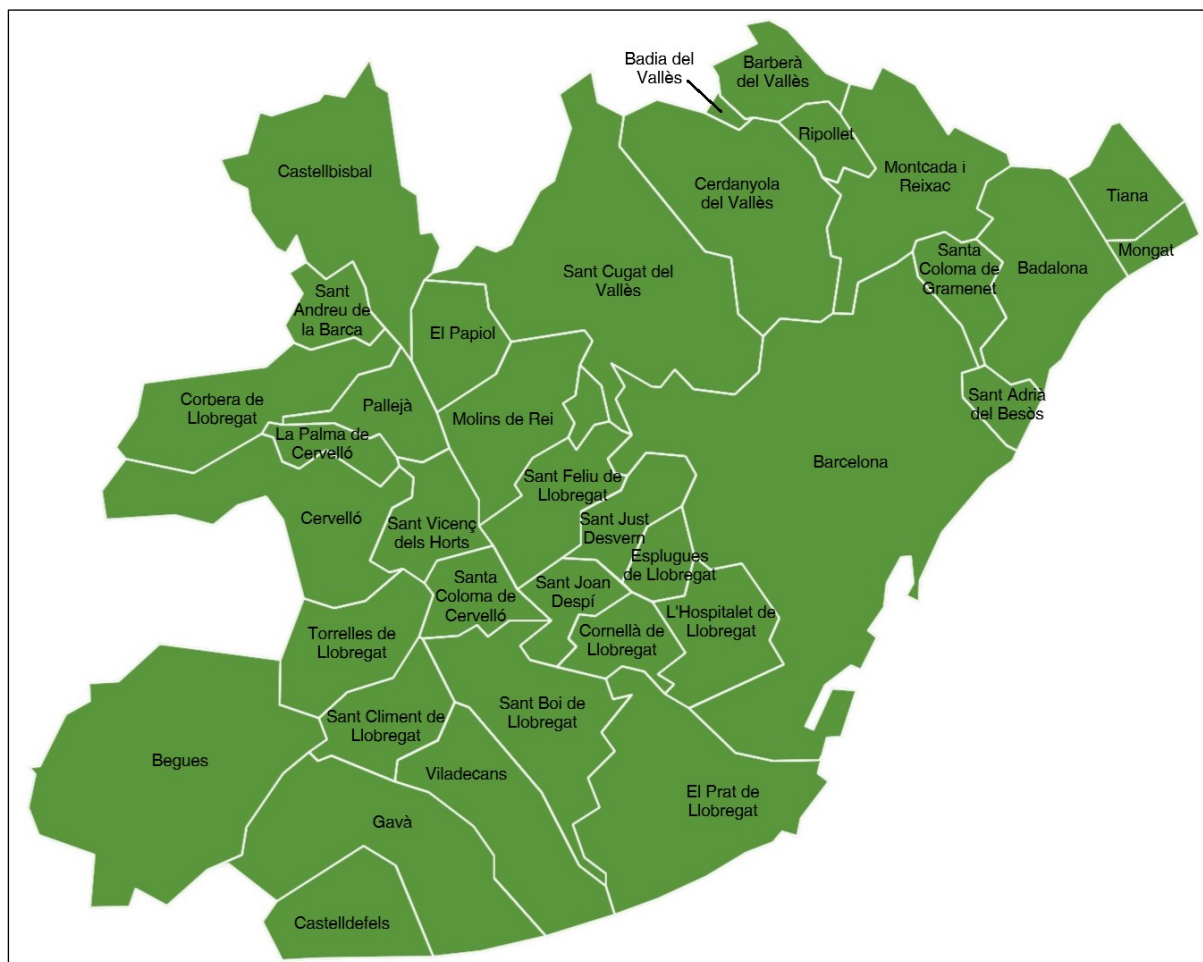
1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El AMB fue creada por la Ley 31/2010, de 3 de agosto, del Área Metropolitana de Barcelona. Desde aquel momento, el AMB sustituyó las 3 entidades metropolitanas vigentes hasta la fecha: la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona, la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, y la Entidad Metropolitana del Transporte.

El AMB es un ente local supramunicipal de carácter territorial integrado por los 36 municipios de la conurbación de Barcelona, que ocupan 636 km² y en donde viven más de 3,3 millones de personas.

Mapa 1: Municipios integrantes del AMB



Fuente: Elaboración propia.

A raíz de la Ley 1/2019, de 15 de febrero, de supresión del Consejo Comarcal de El Barcelonès, el AMB formó parte de la Comisión Liquidadora para la distribución de las compe-

tencias que tenía el Consejo Comarcal, las cuales quedaron repartidas entre los ayuntamientos afectados, la Generalidad de Cataluña y el propio AMB.

1.2.2. Actividades y organización

De acuerdo con su ley de creación, el AMB tiene competencias en materia de urbanismo, transporte y movilidad, aguas, residuos y otras competencias en medio ambiente, infraestructuras de interés metropolitano, desarrollo económico y social, y cohesión social y territorial.

El AMB ejerce las competencias que le atribuye su ley de creación, las que le puedan atribuir otras leyes y, con previa aceptación, las que le deleguen los municipios y otras administraciones. Además, el AMB puede prestar servicios y promover actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los municipios que la integran, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otras administraciones públicas, así como colaborar en el ejercicio de actividades propias de la Administración de la Generalidad, de los otros entes supramunicipales y de los municipios, mediante convenios, encargos de gestión, delegación de competencias y cualquier otro instrumento que sea adecuado.

En cuanto a la organización, los órganos de gobierno y administración del AMB están previstos en su ley de creación y en el Reglamento orgánico metropolitano, que los clasifica como básicos, necesarios y complementarios.

A continuación se indican los principales órganos de gobierno del AMB, los entes dependientes y las demás entidades en las que participaba el AMB durante 2022. También se indican los puestos de trabajo en los que recaía la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero.

a) Órganos de gobierno

Son órganos básicos del AMB:

- El Consejo Metropolitano
- El presidente o presidenta
- La Junta de Gobierno
- La Comisión Especial de Cuentas

Se prevé la creación de grupos metropolitanos, en los que deben integrarse los consejeros para preparar los temas que serán tratados por el Consejo Metropolitano, y el Consejo de Alcaldes, integrado por los alcaldes de los municipios del Área Metropolitana, que puede presentar al Consejo Metropolitano propuestas de actuación que sean de interés para el territorio metropolitano.

Como órganos complementarios se establecen la Vicepresidencia Ejecutiva, las vicepresidencias, la Gerencia, la Comisión Ejecutiva, las comisiones informativas y la Junta de Portavoces.

Durante el ejercicio 2022, el gerente del AMB fue Ramon Torra Xicoy, que ejercía este cargo desde que se constituyó el AMB en el año 2011.

El Consejo Metropolitano

El Consejo Metropolitano está integrado por todos los consejeros y por el presidente o presidenta. Los alcaldes de los municipios son miembros natos del Consejo, además de los concejales designados por los ayuntamientos, hasta llegar al número estipulado para cada municipio, definido en su ley de creación. Ejerce las competencias atribuidas por la Ley 31/2010, con carácter de indelegables, y otras que se le puedan encomendar. El Consejo Metropolitano puede constituir las comisiones que considere pertinentes para su buen funcionamiento.

Durante el ejercicio 2022, el Consejo Metropolitano estaba integrado por 90 consejeros metropolitanos que representaban cada uno de los 36 municipios en proporción a su peso demográfico. En el siguiente cuadro se relaciona el número de representantes de cada municipio para el año 2022:

Cuadro 1. Número de representantes de los municipios que conforman el AMB

Municipio	Población	Número de representantes
Badalona	223.506	4
Badia del Vallès	13.163	1
Barberà del Vallès	33.082	2
Barcelona	1.636.193	25
Begues	7.450	1
Castellbisbal	12.735	1
Castelldefels	67.307	2
Cerdanyola del Vallès	57.291	2
Cervelló	9.307	1
Corbera de Llobregat	15.210	1
Cornellà de Llobregat	89.039	3
Esplugues de Llobregat	46.414	2
Gavà	46.974	2
Hospitalet de Llobregat, L'	265.444	4
Molins de Rei	26.242	2
Montcada i Reixac	36.666	2
Montgat	12.277	1
Palma de Cervelló, La	3.026	1
Pallejà	11.593	1

Municipio	Población	Número de representantes
Papiol, El	4.274	1
Prat de Llobregat, El	65.030	2
Ripollet	39.031	2
Sant Adrià de Besòs	36.918	2
Sant Andreu de la Barca	26.965	2
Sant Boi de Llobregat	83.371	3
Sant Climent de Llobregat	4.170	1
Sant Cugat del Vallès	95.725	3
Sant Feliu de Llobregat	45.642	2
Sant Joan Despí	34.039	2
Sant Just Desvern	19.806	1
Sant Vicenç dels Horts	28.079	2
Santa Coloma de Cervelló	8.309	1
Santa Coloma de Gramenet	117.981	4
Tiana	9.110	1
Torrelles de Llobregat	6.186	1
Viladecans	66.720	2
Total representantes		90

Fuente: Memoria del AMB de los ejercicios 2019-2023.

El anexo 6.1 contiene los miembros que formaban el plenario del Consejo Metropolitano durante el año 2022.

El presidente o presidenta

Durante el ejercicio 2022, la presidenta del AMB fue Ada Colau Ballano, alcaldesa de Barcelona. El presidente puede nombrar, de entre los consejeros metropolitanos, a un vicepresidente ejecutivo y a los vicepresidentes que considere pertinentes, que deben sustituirlo en caso de vacante, ausencia o impedimento. El presidente puede delegar en los vicepresidentes el ejercicio de sus funciones, salvo las establecidas como indelegables en la Ley 31/2010.

Durante el ejercicio 2022 estaban constituidas 11 vicepresidencias.

La Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno es el órgano que asiste a la Presidencia en la administración metropolitana. Tiene las tareas que le delegan el Consejo Metropolitano y la Presidencia con el

objetivo de garantizar la agilidad en la toma de decisiones y facilitar el trabajo de la administración metropolitana.

La Junta de Gobierno está formada por la Presidencia del AMB y los consejeros metropolitanos nombrados por la Presidencia a propuesta del Consejo Metropolitano. Durante el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno estaba formada por 17 miembros.

La Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas está formada por 1 representante de cada uno de los grupos políticos presentes en el Consejo Metropolitano, nombrados por el propio Consejo.

b) Control interno de legalidad y económico-financiero

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo; las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad, y las de tesorería y de recaudación.

Estas funciones, salvo las excepciones expresamente previstas, deben ejercerlas funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional –de acuerdo con los límites de población, de presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa–, a los cuales corresponde ocupar los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería.

La normativa reserva a la Intervención el ejercicio de las funciones de control interno relativas a la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales y de sus entes dependientes y la función de contabilidad, salvo que a la entidad le sea aplicable el régimen especial establecido para los municipios de gran población en el título X de la Ley del Estado 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. En estos casos, la función de contabilidad debe ejercerla un órgano separado de la Intervención y su titular debe ser también un funcionario con habilitación de carácter nacional.

En el siguiente cuadro se muestra la clasificación de los puestos de trabajo que estaban reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el ejercicio 2022:

Cuadro 2. Puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional

Puesto de trabajo	Subescala	Grupo	Número de plazas	Plazas ocupadas por funcionarios con habilitación nacional	Plazas vacantes	
					Ocupadas por otro personal	No ocupadas
Secretario/a	Secretaría, categoría superior	A1	1	(a) 1	-	-
Interventor/a	Intervención-Tesorería, categoría superior	A1	1	(b) 1	-	-
Tesorero/a	Intervención-Tesorería (de clase única)	A1	1	(c) 1	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el AMB y por la Dirección General de la Administración Local del Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña.

Notas:

(a) Ocupada en virtud de un nombramiento de libre designación de 1 de febrero de 2019.

(b) Ocupada en virtud de un nombramiento de libre designación de 1 de febrero de 2019.

(c) Ocupada en virtud de un nombramiento definitivo por concurso de 22 de enero de 2018.

1.2.3. Trabajos de control

De acuerdo con la normativa vigente, el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local debe ejercerlo el órgano interventor en dos modalidades: función interventora y control financiero.

El AMB aprobó ejercer la función interventora mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad de los derechos e ingresos, previsto en el artículo 9 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local, y el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, previsto en el artículo 13 del mismo decreto, según el acuerdo adoptado por el Consejo Metropolitano de 28 de julio de 2020.

La función de control financiero del organismo autónomo, de las sociedades mercantiles participadas directa e indirectamente, y de la entidad pública empresarial local, como entes dependientes, debe asumirla la Intervención del propio AMB. Con este objetivo, el AMB aprobó las cuentas anuales del ejercicio 2022 de estas entidades, que incluían los respectivos informes de auditoría.

Por otra parte, el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que el órgano de control de la Administración al que estén adscritos los consorcios debe llevar a cabo anualmente una auditoría de sus cuentas. La Intervención del AMB aprobó la auditoría de las cuentas de los consorcios que tiene adscritos.

Asimismo, el resto de las entidades intervinientes en la consolidación del AMB también fueron objeto de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022, excepto TMB France, SARL.

El 22 de septiembre de 2023, la empresa Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, SA, emitió el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del AMB del ejercicio 2022, en el que se expresó una opinión favorable. El informe incluye un párrafo de énfasis sobre el hecho de que estas cuentas son las primeras que se presentan de acuerdo con las nuevas normas de consolidación del sector público local, y que tienen la consideración de cuentas anuales iniciales, por lo que no se presentan cifras comparativas.

2. CONCLUSIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud del que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo, las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público y el juicio del auditor, ha fiscalizado con una seguridad limitada el proceso de consolidación de las cuentas del AMB del ejercicio 2022, con el alcance y la metodología descritos, respectivamente, en el apartado 1.1 y en el apartado 4 de este informe.

Sobre la base de los procedimientos efectuados, excepto por las conclusiones que figuran a continuación, no se han obtenido evidencias para concluir que no se haya cumplido la normativa aplicable, en relación con las entidades intervinientes y las exclusiones de entidades, ni tampoco que no se haya desarrollado razonablemente en todos los aspectos materiales el proceso de consolidación de las cuentas del AMB del ejercicio 2022.

En los apartados siguientes se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado, tanto en los aspectos de fiscalización de cumplimiento de la legalidad como en los de fiscalización económico-financiera.

2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1) Diferencias en porcentajes de participación usados en la consolidación

El inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE) recoge las participaciones que posee el AMB en otras entidades. En 7 entidades, 5 dependientes y 2 asociadas, los porcentajes de participación que constan en el INVENTE, de los cuales se ha evidenciado que eran los correctos, son superiores y difieren de los que el AMB ha considerado en la formulación de las CAC (véase la observación *a* del apartado 4.1.1).

2) Exclusión por retraso en la recepción de cuentas anuales consolidadas

El AMB ha excluido por retraso en la recepción de las cuentas anuales individuales a 6 entidades (3 consorcios y 3 participadas por uno de los consorcios), de acuerdo con lo previsto en el apartado c del artículo 8 de las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local (NOFCAC-SPL).

El volumen de actividad y los activos de las 6 entidades se presume importante en el sentido de que, si se hubiera tenido en cuenta en las CAC, el resultado se habría incrementado 283.006,96 €, el patrimonio neto se habría incrementado 29,34 M€ y los gastos presupuestarios, 31,73 M€.

El hecho de no disponer del cierre definitivo de las cuentas de estas entidades no es suficientemente determinante para excluirlas del proceso de consolidación, dado que las entidades deben enviar sus cuentas anuales a la entidad dominante, el AMB, antes del 15 de mayo del año siguiente, para que esta pueda enviar sus cuentas. La utilización de los cierres provisionales de estas entidades aseguraría mucho más el objetivo prevalente de las CAC de presentar la imagen fiel, por lo tanto, no resulta pertinente la aplicación de esta exclusión en unas CAC que han sido formuladas el 21 de septiembre (véase la observación c del apartado 4.1.1).

3) Entidades no consideradas como entidades intervinientes en la consolidación

De la revisión de las distintas fuentes de información existentes (principalmente de la web del AMB y de TMB, del INVENTE y de las cuentas anuales individuales de las entidades) a partir de las cuales el AMB debería haber determinado las entidades intervinientes en la consolidación, se ha puesto de manifiesto que determinadas entidades deberían formar parte del perímetro de consolidación y otras son susceptibles de hacerlo. En concreto,

- 4 entidades (Fundació TMB, Comunitat de Béns del Centre de Serveis de la Zona Franca, Ensitrans AEIE y Agües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA) deberían formar parte del perímetro de consolidación. Estas entidades tampoco figuran en los registros oficiales INVENTE y Registro del sector público local de Cataluña (RSPLC). Para contextualizar el efecto en las CAC, en el caso de que el AMB hubiese incluido estas entidades en el perímetro de consolidación, las magnitudes más relevantes, el resultado y el Patrimonio neto de las CAC, se habrían incrementado 335.322,90 € y 398.544,54 €, respectivamente (véanse las observaciones a y d del apartado 4.1.2).
- Hay indicios de que 13 entidades en las cuales el AMB participa en un porcentaje menor al 20% deberían considerarse entidades asociadas de las cuales el AMB debería valorar la incorporación en las CAC (véase la observación b del apartado 4.1.2).

Debe tenerse en cuenta que el número de entidades de esta conclusión podría incrementarse debido a la limitación existente por falta de información en 8 entidades, 6 por falta de información sobre el porcentaje de participación y el número de representantes en los órganos de gobierno y 2 solo por la falta de información sobre los representantes (véase la observación c del apartado 4.1.2).

4) Grupo TMB

Aunque hay una unidad de decisión en la gestión del grupo TMB y que la información que proporciona este consolidado del grupo TMB es útil para la gestión, de acuerdo con la normativa vigente, la formulación de las CAC de este grupo no tiene amparo en la normativa al tratarse de un grupo horizontal o de coordinación (véase el apartado 4.2.3).

2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

5) Efecto de los ajustes en las cuentas anuales consolidadas

De la cuantificación de las distintas incidencias detectadas durante el trabajo de fiscalización, se ha puesto en evidencia que las principales magnitudes financieras presentaban diferencias importantes. El Balance al cierre presentaba una sobrevaloración tanto del Activo como del Pasivo de 328,24 M€, y el Patrimonio neto y el Resultado del ejercicio presentaban una sobrevaloración de 324,56 M€ y 326,17 M€, respectivamente (véase el apartado 4.2.7).

Cabe señalar que, de la sobrevaloración observada en el Patrimonio neto y el Resultado del ejercicio, la mayor parte es consecuencia de un solo ajuste de 324,35 M€, correspondiente a la inadecuada aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia modificado en la entidad asociada 20 (CATM) (véase la observación c del apartado 4.2.6). El AMB ha aplicado este método acogiendo a la opción que le permite la normativa en relación con las entidades asociadas. No obstante, la aplicación práctica de esta opción resulta contraria a la imagen fiel, que es el objetivo que deben perseguir las CAC, atendidos los importes involucrados, por lo que la entidad debería haber aplicado el procedimiento general de puesta en equivalencia, con las homogeneizaciones previas y eliminaciones de márgenes pertinentes.

En el supuesto de que en los ejercicios anteriores también se hubieran registrado las operaciones con la entidad asociada 20 (CATM) con el mismo criterio, una parte de los 324,35 M€ que imputar a resultados debería ser atribuida a Reservas y resultados de ejercicios anteriores. Dado que no se dispone del detalle de los saldos de las entidades involucradas en el ejercicio anterior, no se puede determinar cuál sería esta parte. Con independencia de este hecho, en todo caso, a 31 de diciembre de 2022 el Patrimonio neto estaría sobrevalorado por este hecho en 324,35 M€.

6) Tratamiento de los socios externos en la memoria de consolidación

El criterio de atribución a socios externos de las partidas de patrimonio neto de la entidad 6 (CECOPARC4) no ha seguido el criterio que establecen las NOFCAC-SPL, por lo que debe hacerse de acuerdo con el porcentaje que poseen los terceros.

No obstante, la distribución del patrimonio neto de esta entidad realizada en el consolidado (378.371,25 € al grupo, previo a la eliminación de la inversión, y 13,30 M€ a socios externos), consigue reflejar de forma adecuada la imagen fiel de las partidas patrimoniales atribuibles al grupo y a los socios externos, de acuerdo con las circunstancias que concurren en la entidad 6 (CECOPARC4).

Según el artículo 48.4 y 48.5 de las NOFCAC-SPL, se deben motivar y explicar en la memoria consolidada los criterios contables no aplicados porque interfieren en el objetivo de la imagen fiel y su incidencia en las cuentas anuales consolidadas. En las CAC del AMB no se han detallado en el punto 4 de la memoria bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas, por cuyas razones la atribución a socios externos del patrimonio aportado por la entidad 6 (CECOPARC4) no se ha realizado de acuerdo con el criterio general (véase la observación *d* del apartado 4.2.4.1).

3. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización de seguridad limitada de acuerdo con el objeto y alcance del informe descritos en el apartado 1.1 de la introducción.

1. El AMB debería remitir a las entidades intervinientes en la consolidación las instrucciones de consolidación con anterioridad al cierre del ejercicio, para permitirles anticiparse y disponer de toda la información necesaria para poder consolidar. Asimismo, también debería enviar las instrucciones a todas aquellas entidades susceptibles de ser incorporadas a la consolidación, para poder tener información relevante para determinar la naturaleza de la relación de las entidades con el grupo.
2. El AMB debería hacer un análisis minucioso de las relaciones que mantiene con el gran número de entidades en las que participa para valorar su posible inclusión en el proceso de consolidación. De estas entidades en algunos casos no se conoce de forma inmediata el tipo de relación, ni la presencia del grupo AMB en sus órganos de gobierno, tampoco si el servicio que están prestando estas entidades se encuentra o no dentro del alcance competencial y geográfico del AMB.

3. Dada la importancia de las relaciones y transacciones con las entidades asociadas, especialmente con la entidad 20 (CATM), el AMB debería adoptar el procedimiento de puesta en equivalencia para las entidades asociadas y abandonar el procedimiento de puesta en equivalencia modificado para conseguir de manera más esmerada el objetivo final de la consolidación, que es obtener la imagen fiel del grupo AMB.
4. El AMB debería comprobar de forma recurrente las inscripciones de participaciones en los diferentes registros públicos y mantener la información debidamente actualizada.
5. Sería necesario que el AMB realizara la eliminación de transacciones intragrupo de acuerdo con los detalles por naturaleza de los ingresos y gastos correspondientes. Es decir, en la cuenta de resultado económico-patrimonial partiendo de los ingresos y gastos financieros, y en la liquidación presupuestaria, partiendo de los ingresos y gastos presupuestarios.

Actualmente el AMB, al calcular las eliminaciones de transacciones intragrupo parte de los saldos de las obligaciones reconocidas en las liquidaciones presupuestarias de aquellas entidades con presupuesto limitativo. Con estos importes se eliminan también los gastos en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, y sus correspondientes ingresos, pero puede dejar fuera las transacciones que se hayan registrado en la contabilidad financiera y no en la contabilidad presupuestaria, y a la inversa.

6. Las entidades del grupo AMB que poseen las participaciones de las entidades dependientes deberían revisar si algunos de los importes que se aportaron en su momento al patrimonio figuran realmente como inversión financiera, para así aplicar correctamente lo dispuesto en la normativa contable pública local en esta materia.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Previamente al ejercicio 2022, la consolidación en el sector público local se realizaba de forma voluntaria y sin criterios económicos, dado que era el Pleno de cada entidad quien decidía qué entidades debían consolidar y cuáles no.

La Orden HAC/836/2021, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local (NOFCAC-SPL), ha venido a paliar el déficit regulador en la normativa contable local.

En virtud de las NOFCAC-SPL, la presentación de las CAC es obligatoria para determinadas entidades locales a partir del ejercicio 2022,¹ en concreto, aquellas incluidas en el artículo 211 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, que son las siguientes:

- a) Municipios con más de 50.000 habitantes.
- b) Entidades locales de ámbito superior al municipio: diputaciones, consejos comarcales, mancomunidades de municipios y entidades metropolitanas.

En consecuencia, en 2023 el AMB tuvo que aprobar las primeras CAC, referidas al ejercicio 2022, elaboradas al amparo de las NOFCAC-SPL.

4.1. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La primera y fundamental labor por parte de los responsables en la elaboración de las CAC es determinar qué entidades deben considerarse en la consolidación.

De acuerdo con las NOFCAC-SPL, las entidades que intervienen en la consolidación son las que se incluyen en el perímetro de consolidación y las entidades excluidas por algunos de los motivos que prevé la normativa.

El trabajo efectuado en relación con el cumplimiento de la legalidad ha incluido por un lado la revisión de la determinación por parte del AMB de las entidades intervinientes, analizando el perímetro de consolidación y la razonabilidad de la aplicación de las exclusiones recogidas en la normativa (véase el apartado 4.1.1), y por otro que se hayan considerado todas las entidades que deberían intervenir en la consolidación (véase el apartado 4.1.2).

4.1.1. Entidades intervinientes en la consolidación

Las entidades que intervienen en la consolidación pueden clasificarse en las siguientes categorías: dominante, dependientes, multigrupo o asociadas. A continuación se realiza una breve descripción de las características de cada una de estas tipologías.

- Entidad dominante y entidades dependientes:

La entidad dominante es la entidad del sector público local, sujeta a principios contables públicos, que ostenta, directa o indirectamente, el control sobre otra u otras, denominadas *dependientes*. Por lo tanto, serán entidades dependientes aquellas sobre las que la entidad dominante ejerza el control.

1. Disposición final tercera de las NOFCAC-SPL.

Se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio.

En particular, se presume que hay control cuando se cumple al menos una de las condiciones de poder y otra de las de patrimonio neto que se enumeran en el siguiente cuadro, salvo que haya una evidencia clara de que es otra entidad la que mantiene el control.

Cuadro 3. Condiciones de control

Condiciones de poder	Condiciones de patrimonio neto
- La entidad tiene directa o indirectamente, a través de entidades controladas, la propiedad de una participación mayoritaria superior al 50% con derecho a voto en la otra entidad. - La entidad tiene la potestad, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la otra entidad. - La entidad tiene, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, la mayoría de los derechos de voto que sería posible emitir en una junta general de la otra entidad. - La entidad tiene, en virtud de disposición normativa o acuerdo formal, el poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del órgano de gobierno, y el control de la otra entidad se ejerce mediante este órgano. - La entidad ha designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno, que ejerzan su cargo en el momento en el que se deban formular las cuentas consolidadas y durante los 2 años inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la entidad dependiente sean miembros del órgano de gobierno de alguna entidad del grupo.	- La entidad tiene la potestad de disolver la otra entidad y obtener un nivel significativo de beneficios económicos residuales o asumir obligaciones importantes. - La entidad tiene la potestad de acceder a la distribución de los activos de la otra entidad, o puede ser responsable de ciertas obligaciones de la otra entidad.

Fuente: Artículo 2 de las NOFCAC-SPL.

Adicionalmente, las NOFCAC-SPL determinan que los consorcios y fundaciones adscritos a una entidad local tendrán la consideración de entidades dependientes de esta entidad local.

- Entidades multigrupo

Son entidades multigrupo, a los únicos efectos de la consolidación, aquellas entidades no incluidas en el grupo que son gestionadas por una o varias entidades del mismo grupo y que participan en su capital social o patrimonio, juntamente con otra u otras ajenas al grupo.

La gestión conjunta es el acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más entidades convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y operativas sobre una actividad económica, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los que ejercen la gestión conjunta.

- Entidades asociadas

Tendrán la condición de entidades asociadas, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, aquellas entidades no incluidas en el grupo en las que una o varias entidades del grupo ejerzan una influencia significativa porque tienen una participación en su capital social o patrimonio que está destinada a contribuir a su actividad, y crean con esta una vinculación duradera.

Hay influencia significativa en la gestión de otra entidad cuando se cumplen los siguientes 2 requisitos:

- Que una o varias entidades del grupo participen en el capital social o en el patrimonio de la entidad, y
- que se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y operativa de la participada, sin llegar a gestionarla conjuntamente ni a tener el control.

Se presume, salvo prueba en contra, que se cumplen los requisitos establecidos en los párrafos anteriores cuando una o varias entidades del grupo posean, al menos, el 20% del capital o patrimonio de la entidad que no pertenece al grupo.

Más allá de la posesión del 20% de capital o patrimonio de la entidad, las NOFCAC-SPL no establecen ningún otro factor que deba considerarse sobre cómo determinar la existencia o no de influencia significativa.

Las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas del sector privado, normativa supletoria de las NOFCAC-SPL, en su artículo 5.3 introducen otros elementos que deben tenerse en cuenta para evaluar la existencia de influencia significativa:

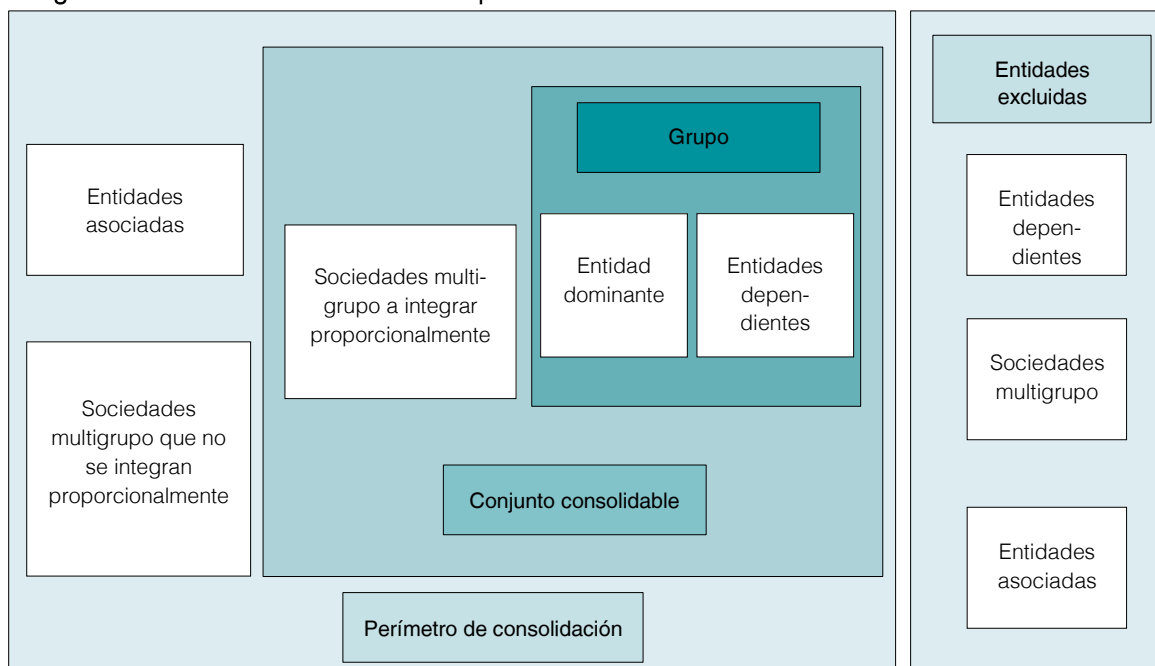
- Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la sociedad participada.
- Participación en los procesos de fijación de políticas, entre las que se incluyen las decisiones sobre dividendos u otras distribuciones.
- Transacciones de importancia relativa con la participada.
- Intercambio de personal directivo.
- Suministro de información técnica esencial.

Antes de determinar el perímetro de consolidación debe tenerse en cuenta si a alguna de las entidades intervinientes le es aplicable alguno de los 3 supuestos del artículo 8

de las NOFCAC-SPL por los cuales se pueden excluir entidades de la consolidación. Así pues, el perímetro de consolidación comprenderá solo aquellas entidades sobre las que se aplican los métodos de consolidación, sin las excluidas.

De forma gráfica en el siguiente diagrama se muestran, para cualquier proceso de consolidación, las entidades intervinientes y como se configura el perímetro de consolidación:

Diagrama 1. Entidades intervinientes en el proceso de consolidación



Fuente: Elaboración propia.

Para la elaboración de las cuentas consolidadas, de las 29 entidades intervinientes en la consolidación el AMB excluyó a 9 de la consolidación (4 dependientes y 5 asociadas) y conformó así un perímetro de consolidación de 20 entidades que se detallan, según el tipo de entidad, en el siguiente cuadro. Las abreviaciones y los números asignados a cada entidad se han mantenido invariables a lo largo del informe para facilitar el seguimiento. En el anexo 6.3 está el cuadro con la relación de entidades intervinientes en la consolidación y las abreviaciones utilizadas.

Cuadro 4. Entidades intervinientes en la consolidación según las cuentas anuales consolidadas del AMB

N.º	Tipo de entidad / Nombre	Abreviación	Tipo de ente	Incluida en el proceso	Excluida del proceso
1	Entidad dominante AMB	AMB	AM	✓	
	Total entidad dominante		1	1	
	Entidades dependientes				
2	AMB Informació i Serveis, SA	AMBIS, SA	SA	✓	
3	Consorcio de la Vivienda del AMB	CVAMB	CO	✓	
4	Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola	CPNSC	CO	✓	
5	Consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona	CIERMB	CO	✓	
6	Consorcio para la Construcción y Explotación de la Cuarta Planta de Tratamiento Integral de los Residuos Municipales del Área Metropolitana de Barcelona ECOPARC4	CECOPARC4	CO	✓	
7	Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA	FMB, SA	SA	✓	
8	Instituto Metropolitano de Promoción de Suelo y Gestión Patrimonial	IMPSOL	EPEL	✓	
9	Instituto Metropolitano del Taxi	IMET	OA	✓	
10	Projectes i Serveis de Mobilitat, SA	PISM, SA	SA	✓	
11	REGESA Aparcaments i Serveis, SA	RASSA	SA	✓	
12	Societat Urbanística Metropolitana de Rehabilitació i Gestió, SA	REGESA	SA	✓	
13	Transports de Barcelona, SA	TB, SA	SA	✓	
14	Transport Metropolità de Barcelona, SL	TMB, SL	SL	✓	
15	CCB Serveis Medioambientals, SA	CCBSM, SA	SA		✓
16	Consorcio Besòs Tordera	CBT	CO		✓
17	Fundació Rivus	FRIVUS	FU		✓
18	TMB France, SARL	TMB FR	SL		✓
	Total entidades dependientes		17	13	4
	Entidades asociadas				
19	Barcelona Regional, SA	BR, SA	SA	✓	
20	Consorcio Autoridad del Transporte Metropolitano	CATM	CO	✓	
21	Habitatge Metròpolis Barcelona, SA	HMB, SA	SA	✓	
22	Societat Catalana per la Mobilitat, SA	SCM, SA	SA	✓	
23	Tractament i Selecció de Residus, SA	TERSA	SA	✓	
24	Transports Ciutat Comtal, SA	TCC, SA	SA	✓	
25	Consorcio del Campus Interuniversitario Diagonal Besòs	CCDB	CO		✓
26	Consorcio del Parque de la Sierra de Marina	CPSM	CO		✓
27	Drenatges Urbans del Besòs, SL	DUB, SL	SL		✓
28	Selectives Metropolitanas, SA	SEMESA	SA		✓
29	Solucions Integrals per als Residus, SA	SIRESA	SA		✓
	Total entidades asociadas		11	6	5
Total entidades intervinientes en la consolidación			29	20	9

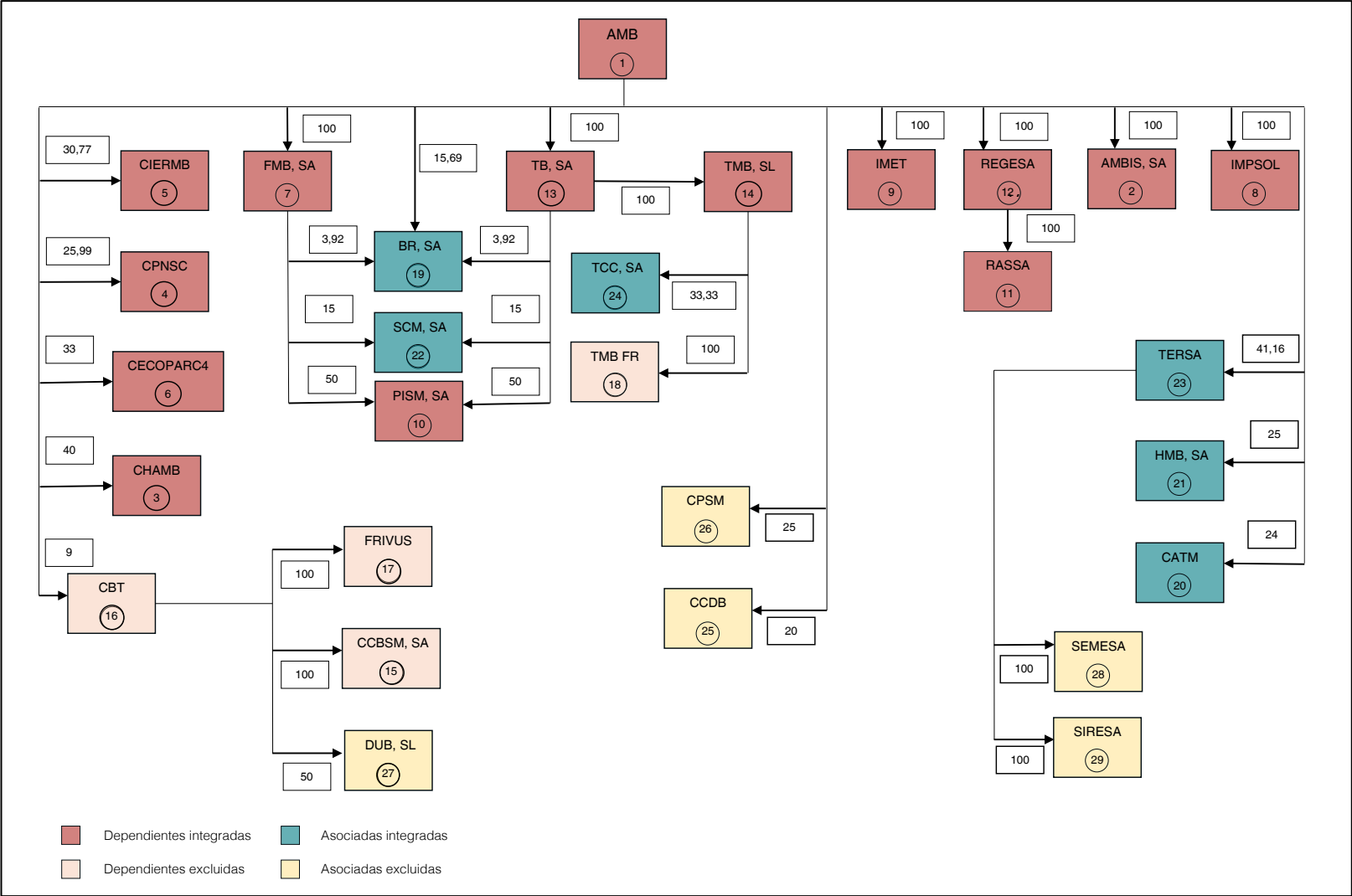
Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Clave: AM: área metropolitana; CO: consorcio; EPEL: entidad pública empresarial; FU: fundación; OA: organismo autónomo; SA: sociedad anónima; SL: sociedad limitada.

Las entidades de la columna Excluida del proceso no forman parte del perímetro de consolidación. Es decir, sobre estas entidades no se han aplicado los métodos o procedimientos de consolidación. Más adelante en este apartado se detallan las razones por las cuales el AMB excluyó a estas 9 entidades.

El organigrama de las entidades intervinientes en la consolidación del AMB durante el ejercicio 2022 se muestra en el siguiente diagrama:

Diagrama 2. Organigrama de entidades del AMB durante el ejercicio 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.
Nota: En los círculos figuran los números de referencia de las entidades intervinientes en la consolidación y en los cuadros los porcentajes de participación.

Perímetro de la consolidación del AMB

El AMB se constituye como la entidad dominante del grupo, puesto que ostenta el control sobre 13 entidades dependientes y tiene influencia significativa sobre 6 entidades, las cuales son asociadas. La relación de las entidades dependientes y asociadas que forman parte del perímetro de consolidación, con el detalle de la participación del AMB en cada una de ellas, es el siguiente:

Cuadro 5. Porcentaje de participación

N.º	Abreviación	Forma jurídica	Directa	Indirecta	Interés efectivo
Entidades dependientes					
2	AMBIS, SA	SA	100,00		100,00
3	CHAMB	CO	40,00		40,00
4	CPNSC	CO	25,99		25,99
5	CIERMB	CO	30,77		30,77
6	CECOPARC4	CO	33,00		33,00
7	FMB, SA	SA	100,00		100,00
8	IMPSOL	EPEL	100,00		100,00
9	IMET	OA	100,00		100,00
10	PISM, SA	SA		100,00	100,00
11	RASSA	SA		100,00	100,00
12	REGESA	SA	100,00		100,00
13	TB, SA	SA	100,00		100,00
14	TMB, SL	SL		100,00	100,00
Total entidades dependientes		13			
Entidades asociadas					
19	BR, SA	SA	15,69	7,84	23,53
20	CATM	CO	24,00		24,00
21	HMB, SA	SA	25,00		25,00
22	SCM, SA	SA		30,00	30,00
23	TERSA	SA	41,16		41,16
24	TCC, SA	SA		33,33	33,33
Total entidades asociadas incluidas		6			

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Clave: CO: consorcio; EPEL: entidad pública empresarial; OA: organismo autónomo; SA: sociedad anónima; SL: sociedad limitada.

La participación indirecta corresponde al porcentaje que ostenta el AMB a través de otras entidades dependientes. Así, la suma de la participación directa y la indirecta se corresponde al porcentaje de interés efectivo que el AMB tiene sobre estas entidades. Este porcentaje de interés efectivo es el que se utiliza en la aplicación de los métodos y procedimientos de consolidación.

Exclusión de entidades del proceso de consolidación

Las NOFCAC-SPL establecen en su artículo 8 una serie de supuestos por los cuales una entidad puede ser excluida del perímetro de consolidación y, por consiguiente, de la aplicación de los métodos y procedimientos de consolidación. Estos supuestos afectan aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- Que no tengan un interés significativo para la imagen fiel que deben expresar las cuentas anuales consolidadas. Si hay varias entidades en estas circunstancias, no podrán ser excluidas de la consolidación a menos que, en su conjunto, presenten un interés poco significativo respecto a la finalidad expresada.
- Cuando haya restricciones importantes y permanentes que dificulten sustancialmente el ejercicio por parte de la entidad dominante de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de la entidad dependiente.
- Cuando la información necesaria para establecer las cuentas consolidadas solo se pueda obtener incurriendo en gastos desproporcionados o con un retraso inevitable que imposibilite la elaboración de estas cuentas en el plazo establecido en la normativa aplicable.

El AMB ha excluido a 9 entidades del proceso de consolidación acogiendo a los supuestos a y c anteriores. A continuación se presenta la relación de las entidades que han sido excluidas del perímetro de consolidación, y por lo tanto no se han considerado en la elaboración de las CAC, con referencia al supuesto de exclusión al cual se han acogido y el detalle de la participación del AMB en cada una de ellas:

Cuadro 6. Entidades excluidas de la consolidación

N.º	Abreviación	Forma jurídica	Supuesto de exclusión*	Porcentaje directo	Porcentaje indirecto	Porcentaje total efectivo
15	Entidades dependientes CCBSM, SA	SA	c	9,00	9,00	9,00
16	CBT	CO	c			9,00
17	FRIVUS	FU	c		9,00	9,00
18	TMB FR	SL	a		100,00	100,00
Total entidades dependientes		4				
25	Entidades asociadas CCDB	CO	c	20,00		20,00
26	CPSM	CO	c	25,00		25,00
27	DUB, SL	SL	c		4,50	4,50
28	SEMESA	SA	a		41,16	41,16
29	SIRESA	SA	a		41,16	41,16
Total entidades asociadas		5				
Total entidades excluidas		9				

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Clave: CO: consorcio; FU: fundación; SA: sociedad anónima; SL: sociedad limitada.

* Los supuestos de exclusión han sido 2: a) falta de interés significativo y c) retraso en la recepción de las cuentas.

Entidades excluidas por falta de interés significativo

El AMB excluyó a 3 entidades porque no representaban un interés significativo para la imagen fiel. En el siguiente cuadro se muestran para cada una de ellas los datos de las principales magnitudes individuales más relevantes, como la cifra total de activos, ingresos de gestión ordinaria, Patrimonio neto y Resultado del ejercicio 2022.

Cuadro 7. Principales magnitudes económicas de las entidades excluidas por falta de interés significativo

N.º	Abreviación	Porcentaje de participación efectiva (%)	Total activos	Total ingresos de gestión ordinaria	Resultado	Patrimonio neto	Valor de inversión en CAC
18	Entidades dependientes TMB FR	100,00	744	2	(3)	550	-
28	Entidades asociadas SEMESA	41,16	(a) 3.853	(a) 10.686	446	2.008	(b) 84
29	SIRESA	41,16	(a) 4.455	(a) 13.731	179	2.118	(b) 60
	Total						144

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades y de las cuentas anuales consolidadas del AMB del ejercicio 2022.

Notas:

- (a) A las entidades asociadas se les aplica el procedimiento de puesta en equivalencia, el cual no integra activos o ingresos de las entidades, por lo que estas magnitudes no tienen efecto sobre las cuentas anuales consolidadas.
- (b) La inversión en estas entidades está en la entidad 23 (TERSA), puesta en equivalencia, por lo que esta inversión no aparece explícitamente en las inversiones financieras no eliminadas.

El efecto estimado, sin considerar los posibles efectos de las homogeneizaciones y las eliminaciones de operaciones intragrupo, sobre el resultado y el patrimonio neto si se hubieran incorporado las 3 entidades sin interés significativo en las cuentas consolidadas, se muestra en el siguiente cuadro. Hay que tener presente que la estimación se calcula teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la entidad dominante en el resultado y el patrimonio de la entidad excluida, minorando, en este segundo caso, el valor de la inversión en las CAC.

Cuadro 8. Efecto de las entidades excluidas por falta de interés significativo

N.º	Abreviación	Porcentaje de participación efectiva	Estimación efecto en consolidado s/resultado (a)	Estimación efecto en consolidado s/patrimonio neto (b)
18	Entidades dependientes TMB FR (b)	100,00	(3)	550
28	Entidades asociadas SEMESA (b)	41,16	184	742
29	SIRESA (b)	41,16	74	812
	Total estimación de efecto de exclusión		254	2.104
	Total magnitud en las CAC		20.750	1.596.447
	Porcentaje del efecto		1,22	0,13

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades y de las cuentas anuales consolidadas del AMB del ejercicio 2022.

Notas:

- (a) Estimación sin considerar los posibles efectos de cualquier ajuste por homogeneización y eliminación de márgenes de operaciones intragrupo.
- (b) Son entidades sin presupuesto limitativo, por lo que su exclusión no tiene efecto en la liquidación presupuestaria.

En el caso de que el AMB hubiese incluido estas 3 entidades en el perímetro de consolidación, el resultado de las CAC se habría incrementado 254.186,23 €, que representa un 1,22% del resultado consolidado del ejercicio. Por otro lado, el Patrimonio neto se habría incrementado 2,10 M€, que representa un 0,13% del Patrimonio neto del balance consolidado.

Entidades excluidas por retraso en la recepción de los estados financieros

El AMB excluyó a 6 entidades por el retraso en la recepción de las cuentas anuales individuales. La incorporación de estas cuentas individuales anuales habría imposibilitado la elaboración de las cuentas anuales consolidadas en el plazo establecido. En el siguiente cuadro se muestran para cada una de ellas los datos de las principales magnitudes individuales más relevantes, como la cifra total de activos, ingresos de gestión ordinaria, el Patrimonio neto y el Resultado del ejercicio 2022.

Cuadro 9. Principales magnitudes económicas de las entidades excluidas por retraso en la recepción de los estados financieros

N.º	Abreviación	Participación efectiva (%)	Total activos	Total ingresos de gestión ordinaria	Resultado	Patrimonio neto	Valor de inversión en CAC
15	Entidades dependientes CCBSM, SA	(a) 36,13	3.386	7.066	57	1.769	(b)
16	CBT	(a) 36,13	31.385	32.926	510	13.505	(b) 399
17	FRIVUS	(a) 36,13	645	333	-	514	(b)
25	Entidades asociadas CCDB	(a) 40,00	(c) 67.634	(c) 312	112	58.750	-
26	CPSM	25,00	(c) 1.131	(c) 738	85	1.053	138
27	DUB, SL	(a) 18,07	(c) 3.468	(c) 4.843	66	876	(b)
	Total						(d) 138

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades y de las cuentas anuales consolidadas del AMB del ejercicio 2022.

Notas:

- El porcentaje de participación difiere respecto del que figura en el diagrama 2, que es el que tuvo en cuenta el AMB. El porcentaje que se indica es el del INVENTE. En los cálculos se han utilizado los porcentajes reales de participación, que son los que figuran en el INVENTE (véase la observación a del apartado 4.1.1).
- El AMB no presenta en su balance valor de la inversión en la entidad 16 (CBT). Por otro lado, las entidades 15, 17 y 27 son participadas de la entidad 16 (CBT), la cual no desglosa en sus cuentas anuales las inversiones en estas participadas (CCBSM SA, FRIVUS y DUB SL). Al disponer solo del importe conjunto de las inversiones, se calcula el efecto de manera global de estas 3 entidades en la entidad 16 (CBT).
- A las entidades asociadas se les aplica el procedimiento de puesta en equivalencia, el cual no integra activos o ingresos de las entidades, por lo que estas magnitudes no tienen efecto sobre las cuentas anuales consolidadas.
- Solo se agregan los saldos que aparecen explícitamente como inversiones en las cuentas anuales consolidadas, es decir, excluyendo los saldos de la nota (b).

El efecto estimado, sin considerar los posibles efectos de las homogeneizaciones y las eliminaciones de operaciones intragrupo, sobre el resultado y el Patrimonio neto, restándole en este segundo caso el valor de la inversión en las CAC, si se hubieran incorporado las 6 entidades, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Efecto de las entidades excluidas por retraso en la recepción de los estados financieros

N.º	Tipo de entidad y nombre	Participación efectiva (%)	Estimación efecto en consolidado s/resultado	Estimación efecto en consolidado s/patrimonio neto (a)	Estimación efecto en total gastos presupuestarios (a)
15	Entidades dependientes CCBSM, SA	(b) 36,13	(c)	(c)	(d)
16	CBT	(b) 36,13	217	5.718	31.731
17	FRIVUS	(b) 36,13	(c)	(c)	(d)
25	Entidades asociadas CCDB	(b) 40,00	45	23.500	(d)
26	CPSM	25,00	21	125	(d)
27	DUB, SL	(b) 18,07	(c)	(c)	(d)
	Total estimación de efecto de exclusión		283	29.343	31.731
	Total magnitud en las CAC		20.750	1.596.447	887.164
	Porcentaje del efecto		1,36%	1,84%	3,58%

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades y de las cuentas anuales consolidadas del AMB del ejercicio 2022.

Notas:

- (a) Estimación sin considerar los posibles efectos de cualquier ajuste por homogeneización y eliminación de los márgenes de operaciones intragrupo.
- (b) El porcentaje de participación difiere respecto del que figura en el diagrama 2, que es el que tuvo en cuenta el AMB. El porcentaje que se indica es el del INVENTE. En los cálculos se han utilizado los porcentajes reales de participación, que son los que figuran en el INVENTE (véase la observación a del apartado 4.1.1).
- (c) Al disponer solo del importe conjunto de las inversiones de las entidades 15, 17 y 27, se calcula el efecto de manera global de estas 3 entidades (CCBSM SA, FRIVUS y DUB SL) en la entidad 16 (CBT).
- (d) Únicamente tienen efecto sobre el presupuesto consolidado aquellas entidades con presupuesto limitativo que deban consolidar por integración global.

En el caso de que el AMB hubiera incluido estas 6 entidades en el perímetro de consolidación, el resultado de la CAC se hubiera incrementado 283.005,96 €, que representa un 1,36% del resultado consolidado del ejercicio. Por otro lado, el Patrimonio neto se hubiera incrementado 29,34 M€, que representa un 1,84% del Patrimonio neto del balance consolidado. El efecto en el presupuesto, medido como incremento de los gastos presupuestarios, sería de 31,73 M€, un incremento del 3,58% del total de gastos presupuestarios consolidados.

Estas entidades dependientes excluidas no han hecho transacciones con otras entidades dentro del perímetro de consolidación, por lo que no darían lugar a eliminaciones de saldos y transacciones intragrupo adicionales en las CAC. La entidad 15 (CCBSM SA) y su matriz, la

entidad 16 (CBT), son las únicas entidades que han realizado transacciones entre ellas mismas, pero, puesto que no se han integrado en la consolidación, tampoco tiene efecto en las CAC.

Observaciones

De la revisión realizada de las entidades intervinientes en la consolidación, deben destacarse las siguientes observaciones:

a) Porcentajes de participación erróneos

La Intervención General de la Administración del Estado mantiene un inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE), el cual tiene como finalidad garantizar la información pública y la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

Este inventario recoge las participaciones que posee el AMB en otras entidades. Se ha observado que en determinadas entidades el porcentaje de participación utilizado en la elaboración de las CAC es distinto al porcentaje del INVENTE, con evidencia de que este era el porcentaje correcto. En el siguiente cuadro se relacionan las 7 entidades en las cuales se han observado diferencias de porcentaje:

Cuadro 11. Diferencias de participación en entidades según INVENTE y según las cuentas anuales consolidadas

N.º	Abreviación	Porcentaje en el INVENTE (%)	Porcentaje en las CAC (%)	Porcentaje de diferencia (%)
3 6 15 16 17	Entidades dependientes			
	CHAMB	50,00	40,00	10,00
	CECOPARC4	87,00	33,00	*54,00
	CCBSM, SA	36,13	9,00	27,13
	CBT	36,13	9,00	27,13
	FRIVUS	36,13	9,00	27,13
25 27	Entidades asociadas			
	CCDB	40,00	20,00	20,00
	DUB, SL	18,07	4,50	13,57

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022 y el INVENTE.

* Esta diferencia no tiene ningún efecto en las cuentas anuales consolidadas. Véase la observación d en el apartado 4.2.4.1.

Entre las 7 entidades que tienen diferencias de participación en relación con lo que consta en el INVENTE, están las entidades 16 y 25, que el AMB ha excluido del perímetro de consolidación (CBT y CCDB). Asimismo, las entidades 15 (CCBSM SA), 17 (FRIVUS) y 27 (DUB SL), que dependen de la entidad 16 (CBT), también han sido excluidas por su dependencia de

esta. Entonces, en 5 de los 7 casos no hay efecto en las CAC por la diferencia de porcentajes de participación porque se trata de entidades excluidas.

De las otras 2 entidades, no hay ningún efecto sobre el Patrimonio neto global de las CAC. No obstante, la diferencia en la entidad 3 (CHAMB) comporta una reclasificación en el Patrimonio neto del consolidado, entre la parte atribuible a socios externos y las partidas de patrimonio neto atribuibles a la entidad dominante.

El efecto en las CAC de la diferencia de porcentaje de participación sería una reclasificación de socios externos a otras partidas de patrimonio neto por un importe global de 30.292,05 €.

b) Porcentajes de participación en la memoria de las CAC

Se han observado diferencias entre los porcentajes de participación que se muestran en las cuentas anuales individuales de la entidad que posee la participación (usados en el proceso de consolidación) y los porcentajes que se muestran en la memoria de las CAC. En el siguiente cuadro se relacionan las entidades con diferencias en los porcentajes:

Cuadro 12. Diferencias de porcentajes en entidades asociadas

N.º	Abreviación	Porcentaje en las CAC (%)	Porcentaje en cuentas individuales (%)	Porcentaje de diferencia (%)
19	BR, SA	15,67	15,69	(0,02)
23	TERSA	41,36	41,16	0,20

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

La entidad 23 (TERSA) tiene las entidades 28 y 29, participadas al 100%, que han sido excluidas del proceso de consolidación (SEMESA y SIRESA) a las cuales también afectaría la diferencia de porcentaje entre las cuentas individuales y la memoria de cuentas consolidadas.

Se ha comprobado que la participación correcta es la que figura en las cuentas individuales de las entidades que poseen la participación. Cabe señalar, sin embargo, que al aplicar el procedimiento de consolidación se han utilizado los porcentajes que constan en las cuentas individuales, por lo que el error solo es de presentación de información en la memoria de las CAC y no tiene ningún efecto en los estados de las CAC.

c) Exclusión por retraso en la recepción de cuentas anuales

La aplicación de la exclusión por retraso en la recepción de las cuentas anuales prevista en el apartado c del artículo 8 de las NOFCAC-SPL no ha sido pertinente en los casos en los que se ha aplicado, puesto que se trata de 3 consorcios y de 3 entidades participadas por uno de estos consorcios, los cuales tienen un volumen de actividad y de activos importante.

En el caso de que el AMB hubiese incluido estas 6 entidades en el perímetro de consolidación, el resultado de las CAC se habría incrementado 283.006,96 €; el Patrimonio neto, en 29,34 M€, y los gastos presupuestarios, en 31,73 M€ (véanse los cuadros 9 y 10).

Las entidades que se integran en las CAC deben remitir sus cuentas anuales a la entidad dominante, el AMB, antes del 15 de mayo del año siguiente, para que esta pueda rendir sus cuentas. Aun así, el hecho de no disponer del cierre definitivo de las cuentas de estas entidades no es determinante para ser excluidas del proceso de consolidación. El proceso de consolidación podría haberse realizado con unas cuentas individuales previas, que, en todo caso, se podían ajustar en el próximo proceso de consolidación.

Especialmente en los casos de entidades dependientes, resulta difícil de justificar que pese a tener el control sobre estas entidades no se puede disponer, al menos, de un cierre casi definitivo en las fechas en las que se inicia el proceso de consolidación. La utilización de estos cierres casi definitivos aseguraría mucho más el objetivo prevalente de las CAC de presentar la imagen fiel que su exclusión, dadas las cifras involucradas.

Por todo lo que se ha expuesto en los párrafos anteriores, la exclusión de estas entidades por el retraso en la recepción de las cuentas individuales no resulta pertinente de acuerdo con la normativa de consolidación.

4.1.2. Entidades no consideradas en la consolidación

Para mostrar la imagen fiel de las cuentas anuales consolidadas es muy importante determinar correctamente el perímetro de consolidación. Para verificar la integridad de las entidades intervinientes, se ha revisado a partir de las diversas fuentes de información disponibles la existencia de otras entidades relacionadas directa o indirectamente con el AMB y se ha analizado si estas deberían haberse incorporado en las cuentas consolidadas.

Las fuentes utilizadas para esta búsqueda han sido las siguientes:

- Información de la web del AMB
- Información del INVENTE
- Información del Registro del sector público local de Cataluña (RSPLC)²
- Cuentas anuales individuales disponibles de las entidades intervinientes
- Información de la web de Transports Metropolitans de Barcelona (TMB)
- Inventario de bienes y derechos del AMB

2. El Registro del sector público local de Cataluña es de carácter público, adscrito a la Dirección General de la Administración Local, en el que deben inscribirse todos los entes locales de Cataluña, así como sus entes dependientes y otros entes adscritos o vinculados.

Cabe señalar que la propia web del AMB ha sido la principal fuente de información que ha puesto de manifiesto la existencia de más entidades que no han sido consideradas como entidades que consolidar.

En esta web corporativa, en el apartado de organismos y empresas,³ el AMB declara que “desarrolla su propia actividad y muchos proyectos directamente, pero también impulsa otros a través de entidades de diversa naturaleza jurídica en las que participa institucionalmente o tiene representación, como consorcios, fundaciones, asociaciones, empresas de capital mixto, empresas públicas del AMB, etc.”. Por lo tanto, a priori cabría presumir que el AMB tiene alguna relación con estas entidades.

En la web del AMB se incluyen, además de las que figuran en las CAC, 52 entidades no consideradas entidades intervinientes en la consolidación.

Por otro lado, a partir de la lectura de las cuentas anuales individuales del AMB y del resto de las entidades participadas, se han detectado 11 entidades no incluidas en el perímetro de consolidación y con indicios de participación efectiva. Adicionalmente, procedente de la información de la web de TMB, se han identificado 7 entidades en las cuales participa esta entidad, y que no han sido incorporadas en el perímetro de consolidación.

Una vez determinado el número de entidades susceptibles de formar parte de las entidades intervinientes en el consolidado, se analizó si para las 70 entidades no incluidas existían circunstancias que indicaran que debían formar parte del perímetro de consolidación. Se tuvieron en cuenta los porcentajes de participación y el número de representantes del AMB en los órganos de gobierno.

De estas 70 entidades, en 5 de ellas el AMB no tiene ni participación ni miembros en sus órganos de gobierno. Por otro lado, en el ejercicio 2022 el grupo AMB se ha desprendido de las participaciones de 2 entidades, Molins Energia, SL, y Parc Tecnològic del Vallès, SA, por lo que no se han considerado dentro del perímetro de la consolidación.

Además, hay un total de 6 entidades de las cuales no se ha dispuesto de información sobre la participación ni de los miembros del grupo AMB. Se relacionan en el siguiente cuadro:

3. El *link* de este apartado en la web del AMB, que se actualiza de forma periódica, es el siguiente: <https://www.amb.cat/s/es/web/amb/administracio-metropolitana/organismes-i-empreses.html>.

Cuadro 13. Entidades sin información disponible

Entidad	Participación efectiva (%)	Miembros del grupo AMB en órganos de gobierno	Valor de inversión en CAC	Aportaciones del grupo AMB en 2022
Asociación de Ciudades y Regiones por el Reciclaje y Gestión Sostenible de Recursos (ACR+)	n/d	n/d	-	3
Asociación Planté & Cité	n/d	n/d	-	-
Asociación Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad (XARXASOST)	n/d	n/d	-	-
Community of Metros Benchmarking Group (NOVA)	n/d	n/d	-	-
International Bus Benchmarking Group (IBBG)	n/d	n/d	-	-
Unión Internacional del Transporte Público (UITP)	n/d	n/d	-	8
Total aportaciones				11

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades del ejercicio 2022.

Clave: n/d: datos no disponibles.

La participación de las 57 entidades restantes, por orden alfabético, y el número de miembros del grupo AMB en el consejo y las aportaciones del AMB a estas entidades, en caso de que no haya participación, se detalla en los siguientes 2 cuadros:

Cuadro 14. Relación de las 19 entidades con participación efectiva

Entidad	Participación efectiva (%)	Miembros del grupo AMB en órganos de gobierno	Aportaciones del grupo AMB 2022
Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA	15,00	3	97.260
Aigües de Castellbisbal, SL (AICSA)	8,33	1	11
Alsa Italia, SRL	15,00	1	-
Comunitat de Béns del Centre de Serveis de la Zona Franca	44,94	1	50
Consorcio Vilawatt	15,00	3	-
Districlima, SA	8,23	2	-
Ecoparc de Barcelona, SA	2,14	1	33.996
Ecoparc del Besòs, SA (EBESA)	2,06	1	29.749
Ecoparc del Mediterrani SA	8,23	3	-
Ensitrans, AEIE	20,00	n/d	-
Fira 2000, SA	7,44	1	2.357
Fundació TMB	90,00	6	297
Gestora de Runes de la Construcció, SA	5,76	3	-
Promociones Bus, SA	0,40	n/d	-
Sermetra, SL	12,00	n/d	n/d
Thinking Forward XXI, SL	11,96	1	991
Torre de Collserola, SA	5,00	1	-
Tramvia Metropolità del Besòs, SA	2,50	2	387
Tramvia Metropolità, SA	2,50	2	678
Total aportaciones			165.776

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Clave: n/d: Datos no disponibles.

Cuadro 15. Relación de las 38 entidades sin participación efectiva

Entidad	Miembros del grupo AMB en órganos de gobierno	Aportaciones del grupo AMB en 2022
Agencia Catalana del Agua	1	-
Agencia de Residuos de Cataluña (ARC)	1	-
Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN)	1	-
Asociación Técnica de Carreteras	1	2
Asociación Barcelona-Cataluña Centro Logístico (BCL)	1	12
Asociación Catalana de Municipios y Comarcas	1	75
Asociación Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)	1	-
Asociación EIT Urban Mobility	1	-
Asociación Medcités	1	462
Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis	1	339
Asociación Pacto Industrial de la Región Metropolitana de Barcelona	5	62

Entidad	Miembros del grupo AMB en órganos de gobierno	Aportaciones del grupo AMB en 2022
Comité Español de Iluminación	1	-
Consortio Agencia Local de la Energía de Barcelona	2	30
Consortio de Defensa del Besòs	1	-
Consortio del Besòs	5	60
Consortio LOCALRET	2	45
Consortio Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona	1	11
Consortio Parque Agrario Baix Llobregat	5	250
Consortio para la Protección y la Gestión de los Espacios Naturales del Delta del Llobregat (a)	2	-
Consortio Urbanístico para el Desarrollo del Sector "La Façana" (b)	2	-
Coordinadora Española de Polígonos Empresariales (CEPE)	1	2
Federación de Municipios de Cataluña	1	76
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	1	-
Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD)	1	70
Fondo de Gestión de Residuos Municipales	1	-
Fundació BCN Formació Professional	2	303
Fundació Carles Pi i Sunyer	1	54
Fundació Centre d'Informació i Documentació Internacionals a Barcelona (CIDOB)	1	194
Fundació Factor Humà	1	6
Fundació Fòrum Ambiental	1	18
Fundació Internacional Olof Palme	1	13
Fundació pel Foment de la Societat del Coneixement (CITILAB)	1	200
Fundació Privada Institut d'Economia de Barcelona (IEB)	1	15
Instituto Barcelona de Estudios Internacionales	1	40
Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona	6	361
Red Ciudades por la Bicicleta	1	4
Red de Entidades para el Desarrollo Local	1	-
Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario (Composta en Red)	1	2
Total aportaciones		2.706

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) En el ejercicio 2022 el AMB no nombra representación ni tampoco realiza ningún ingreso efectivo en concepto de aportación al Consorcio, a la espera de la aprobación definitiva de los nuevos estatutos, con lo que no se considera entidad participante del Consorcio a ningún efecto.

(b) Consorcio en disolución.

Del análisis de las primeras 19 entidades (las que cuentan con participación efectiva del grupo AMB) se puede desprender la siguiente clasificación de entidades a efectos de consolidación:

Cuadro 16. Tipo de entidades con participación efectiva

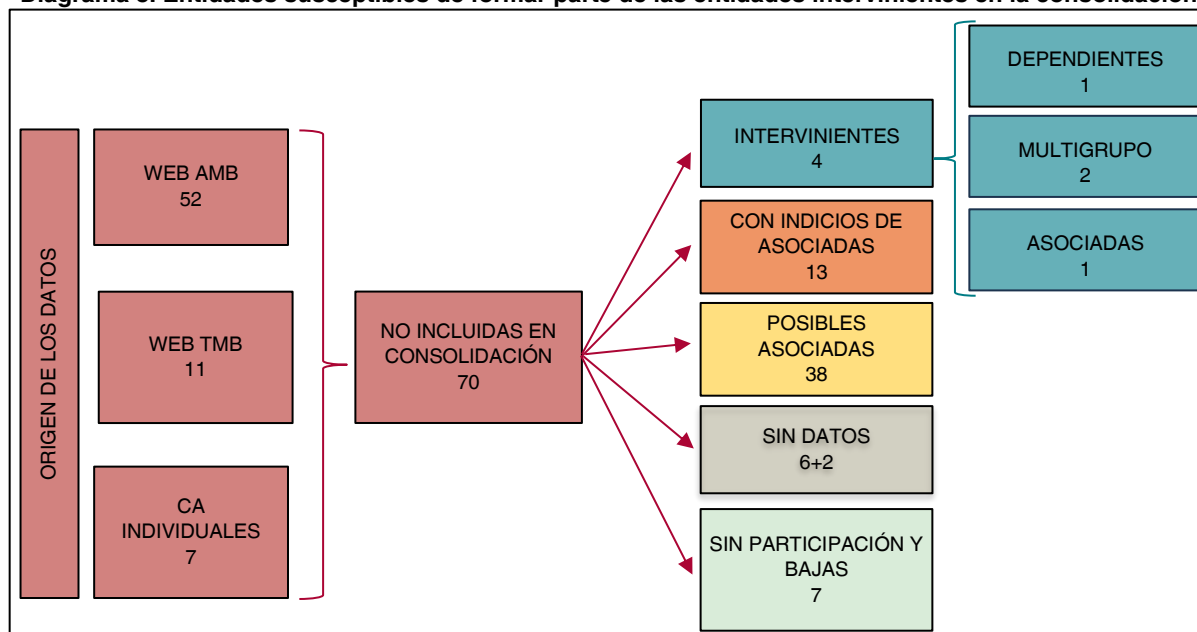
Tipos de entidades	Número de entidades
Entidad dependiente	1
Entidades multigrupo	2
Entidad asociada por influencia significativa	1
Entidades con participación inferior al 20% y al menos un miembro en el órgano de gobierno	13
Entidades con participación inferior al 20% y sin información de los miembros en el órgano de gobierno	2
Total entidades	19

Fuente: Elaboración propia.

Las 38 entidades restantes, si se efectuase un análisis más profundo, podrían considerarse entidades asociadas, ya que tienen al menos un miembro en el órgano de gobierno de la entidad. No obstante, como no ostentan ninguna clase de derecho económico (por no tener ni porcentaje de participación en la entidad ni valor de la inversión en libros) esta clasificación no tendría ningún efecto en la consolidación. Cabe resaltar, sin embargo, que las aportaciones anuales que el grupo realizó a estas entidades ascendieron a 2,7 M€ en el año 2022.

De forma resumida, el siguiente diagrama presenta el número de entidades susceptibles de formar parte del proceso de consolidación y el resultado del trabajo de acuerdo con lo que se ha comentado en los párrafos anteriores.

Diagrama 3. Entidades susceptibles de formar parte de las entidades intervinientes en la consolidación



Fuente: Elaboración propia.

Observaciones

De la revisión realizada a las entidades susceptibles de formar parte de las entidades intervinientes en el consolidado, deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones:

a) Entidades no incluidas en las CAC que deberían haberse incluido

Del análisis de las entidades con participación efectiva, se han identificado las 4 entidades siguientes que deberían haberse incluido en el perímetro de consolidación:

- La Fundació TMB está participada de forma indirecta en un 90% por el AMB, a través de las entidades 7, 10 y 13 (FMB, SA; PISM, SA, y TB, SA), con un 30% cada una. Por lo tanto, ostenta el control de esta entidad y debería haber sido considerada dependiente y estar incluida en la consolidación del grupo TMB y a la vez del grupo AMB, como entidad dependiente.
- La Comunitat de Béns del Centre de Serveis de la Zona Franca es una entidad en la cual el AMB participa directamente en un 44,94%. De acuerdo con la normativa contable, la comunidad de bienes debería haber sido integrada en las CAC del AMB.

A efectos de la consolidación, tiene la consideración de empresa multigrupo y debería haberse integrado por el método de integración proporcional.

- Engenharia e Sistemas de Transportes - Ensitrans, AEIE, es una agrupación europea de interés económico radicada en Lisboa en la cual el AMB tiene una participación del 20%, a través de las entidades 7 (FMB, SA) y 13 (TB, SA). Esta agrupación tiene como objeto la prestación de servicios de estudio, consultoría, proyectos de gestión y asistencia técnica para la planificación, concepto, proyecto y exploración de metros u otros sistemas de transporte.

La naturaleza de las agrupaciones de interés económico es la de una entidad multigrupo. De acuerdo con el reglamento que regula este tipo de entidad,⁴ las decisiones más importantes deben tomarlas los socios por unanimidad. Asimismo, los beneficios o pérdidas se reparten entre los socios en proporción a su participación. Por lo tanto, debería haberse incluido en la consolidación mediante la integración proporcional.

- Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA, es una sociedad en la cual el AMB participa en un 15% y en cuyo Consejo de Administración el AMB dispone de 3 miembros de un total de 20.

Tal y como se ha explicado en el apartado 4.1.1 anterior, la circunstancia que determina que una entidad es asociada respecto a otra es la existencia de influencia significativa.

4. Reglamento (CEE) núm. 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativo a la constitución de una agrupación europea de interés económico (AEIE).

Además de tener participación en el patrimonio de la entidad, la influencia significativa se traduce en el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y operativa de la participada.

La sociedad tiene naturaleza de sociedad de economía mixta que gestiona de forma indirecta a los servicios sectoriales de los cuales el AMB es titular: servicio de abastecimiento en baja, servicio de depuración de aguas residuales y servicio de reutilización de aguas depuradas. Esta sociedad se constituyó el 30 de julio de 2013, fecha en la que el AMB y el otro accionista en aquel momento poseedor del 85% del capital, Societat General d'Aigües de Barcelona, SAU, firmaron el procedimiento para la regulación del procedimiento y el régimen jurídico y económico de la nueva sociedad de economía mixta. Este convenio determina que el AMB es quien fija las tarifas del servicio que presta esta sociedad, y fija también la retribución para el servicio de depuración y reutilización. Asimismo, el AMB también es quien impone las inversiones que debe hacer la sociedad de economía mixta.

Durante el ejercicio 2022 se han hecho aportaciones desde el AMB por importe de 97,3 M€, de los cuales 50,6 M€ correspondían a inversiones.

Por lo tanto, es evidente la influencia del AMB en la gestión de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA, por lo que se trataría de una entidad asociada. Es una inversión activa y no su contrario, una inversión pasiva.

La participación en esta sociedad debería considerarse como entidad asociada y ser consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia.

Las principales magnitudes económicas de las 4 entidades que deberían haberse incluido en las cuentas consolidadas son las que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 17. Principales magnitudes económicas de las entidades con participación efectiva

Entidad	Participación efectiva (%)	Total activos	Total ingresos de gestión ordinaria	Resultado	Patrimonio neto	Valor de inversión en CAC	Aportaciones del grupo AMB 2022
Fundació TMB	90,00	2.081	771	121	1.911	-	297
Comunitat de Béns del Centre de Serveis de la Zona Franca	44,94	960	735	186	758	*4.849	50
Ensitrans, AEIE	20,00	153	-	(14)	-	8	-
Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA	15,00	660.023	423.324	970	358.320	50.550	97.260
Total valores en las CAC de estas entidades						55.407	97.607

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2022.

* De acuerdo con la información facilitada por el AMB, la inversión en la comunidad de bienes está incluida en el epígrafe de Inversiones inmobiliarias de las cuentas anuales consolidadas, en la partida de Inversiones en construcción. Al calcular el efecto sobre patrimonio neto se considera la eliminación de este importe.

El efecto en el resultado consolidado y el Patrimonio neto consolidado de las 4 entidades que el AMB no ha considerado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Entidades que formarían parte del perímetro de consolidación, no incluidas en las cuentas anuales consolidadas

Tipo de entidad y nombre	Participación efectiva (%)	Estimación efecto en consolidado s/resultado	Estimación efecto en consolidado s/patrimonio neto
Entidades dependientes no incluidas en consolidación			
Fundació TMB	90,00	109	1.720
Entidades multigrupo no incluidas en consolidación			
Comunitat de Béns del Centre de Serveis de la Zona Franca	44,94	84	(4.508)
Ensitrans, AEIE	20,00	(3)	(11)
Entidad asociada por influencia significativa no incluida en consolidación			
Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA	15,00	145	3.198
Total estimación de efecto de no inclusión		335	399
Total magnitud en CAC		20.750	1.596.447
Porcentaje del efecto		1,61%	0,02%

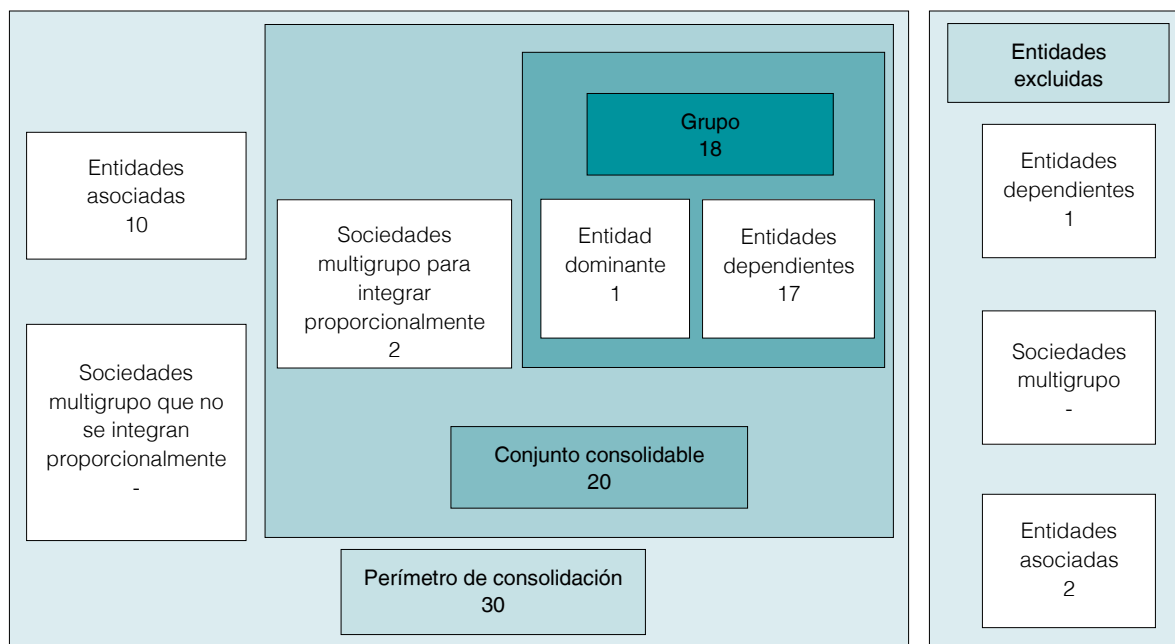
Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Dado que no son entidades con presupuesto limitativo, no se calcula el efecto estimado sobre presupuesto consolidado.

En el caso de que el AMB hubiese incluido estas 4 entidades en el perímetro de consolidación, las magnitudes más relevantes, el resultado y el Patrimonio neto de las CAC, se habrían incrementado 335.322,90 € y en 398.544,54 €, respectivamente.

En lo referente al número de entidades que deberían haber intervenido en la consolidación, de forma gráfica, se representa su número y tipología en el siguiente diagrama. Se han considerado también en el recuento de los distintos tipos de entidades las 6 excluidas por el AMB por retraso en la recepción de las cuentas (véase la observación c del apartado 4.1.1).

Diagrama 4. Entidades intervinientes en el proceso de consolidación según la Sindicatura

Fuente: Elaboración propia.

b) Entidades susceptibles de formar parte del perímetro de consolidación

La calificación de una entidad como asociada no depende únicamente del hecho de tener participación, sino también de una serie de factores que evidencien la existencia de influencia significativa, concepto que determina que una entidad es asociada.

Hay una serie de entidades en las que participa el grupo AMB en un porcentaje inferior al 20% pero sobre las cuales hay factores indiciarios de la existencia de influencia significativa. Por lo tanto, debería profundizarse en cómo se gestionan estas entidades para saber si entrarían en esta categoría y, por consiguiente, se incluirían en el perímetro de consolidación. No obstante, por el hecho de tener al menos 1 miembro en el órgano de gobierno, el AMB ha de justificar la no inclusión en el perímetro.

La relación de las 13 entidades en esta situación es la siguiente:

Cuadro 19. Principales magnitudes de las entidades con participación inferior al 20%

Entidad	Participación efectiva (%)	Miembros del grupo AMB en órganos de gobierno	Resultado	Patrimonio neto	Valor de inversión en CAC	Aportaciones del grupo AMB 2022
Aigües de Castellbisbal, SL (AICSA)	8,33	1	123	4.350	255	11
Alsa Italia, SRL	15,00	1	(14)	10	1	-
Consorcio Vilawatt	15,00	3	2	23	-	-
Districlima, SA	8,23	2	1.677	36.962	(a) 4.020	-
Ecoparc de Barcelona, SA	2,14	1	3.719	16.837	(a) 383	33.996
Ecoparc del Besòs, SA (EBESA)	2,06	1	6.462	20.662	(a) 386	29.749
Ecoparc del Mediterrani SA	8,23	3	2.167	11.078	(a) 960	-
Fira 2000, SA	7,44	1	(12.441)	279.764	20.814	2.357
Gestora de Runes de la Construcció, SA	5,76	3	886	11.858	(a) 135	-
Thinking Forward XXI, SL	11,96	1	85	48	-	992
Torre de Collserola, SA	5,00	1	5	4.792	226	-
Tramvia Metropolità del Besòs, SA	2,50	2	11.143	37.993	513	387
Tramvia Metropolità, SA	2,50	2	9.599	37.202	2.625	678
Total					(b) 24.434	68.170

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades del ejercicio 2022.

Notas:

- (a) La participación en estas entidades la ostenta la entidad 23 (TERSA), consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia, por lo que estas inversiones no aparecen explícitamente como tales en las cuentas anuales consolidadas.
- (b) Solo se agregan los saldos que aparecen explícitamente como inversiones en las cuentas anuales consolidadas, es decir, excluyendo a las entidades de la nota (a).

En estas entidades se hacen aportaciones significativas, en calidad de gasto, de un importe global de 68,17 M€. Destacan la aportación de 34 M€ a Ecoparc de Barcelona, SA, y los 29,75 M€ a Ecoparc Besòs.

Dada la presencia de al menos 1 miembro del grupo AMB en el órgano de gobierno, estas 13 entidades serían susceptibles de ser incorporadas como asociadas. El efecto sobre el resultado consolidado y el Patrimonio neto consolidado a consecuencia de su inclusión se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Entidades susceptibles de ser asociadas no incluidas en las cuentas anuales consolidadas. Impacto estimado

Tipo de entidad y nombre	Participación efectiva (%)	Estimación efecto en consolidado s/resultado	Estimación efecto en consolidado s/patrimonio neto
Entidades con participación inferior al 20% y al menos un miembro en el órgano de gobierno de la entidad*			
Aigües de Castellbisbal, SL (AICSA)	8,33	10	108
Alsa Italia, SRL	15,00	(2)	1
Consorcio Vilawatt	15,00	-	3
Districlima, SA	8,23	138	1.388
Ecoparc de Barcelona, SA	2,14	80	203
Ecoparc del Besòs, SA (EBESA)	2,06	133	267
Ecoparc del Mediterrani, SA	8,23	178	517
Fira 2000, SA	7,44	(3.673)	-
Gestora de Runes de la Construcció, SA	5,76	51	628
Thinking Forward XXI, SL	11,96	234	6
Torre de Collserola, SA	5,00	-	14
Tramvia Metropolità del Besòs, SA	2,50	279	437
Tramvia Metropolità, SA	2,50	240	(1.695)
Total estimación de efecto de exclusión		(2.332)	1.877
Total magnitud en las CAC		20.750	1.596.447
Porcentaje del efecto		(11,24)	0,12

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades y de las cuentas anuales consolidadas del AMB del ejercicio 2022.

* Como no son entidades con presupuesto limitativo no se calcula el efecto estimado sobre presupuesto consolidado.

En el caso de que el AMB hubiese incluido a estas 13 entidades en el perímetro de consolidación, el resultado de las CAC habría disminuido en 2,33 M€ y el Patrimonio neto habría disminuido en 1,88 M€.

c) Falta de información para determinar las entidades intervinientes

De las 73 entidades que figuran en la web del AMB hay 6 de las cuales no se ha dispuesto de información sobre el porcentaje de participación ni de los miembros que el grupo AMB pueda tener en sus órganos de gobierno. Por otro lado, de las 19 entidades en las que el grupo AMB posee alguna participación, no se dispone de información suficiente sobre si hay miembros del grupo AMB en sus órganos de gobierno en 2 de ellas, con participación inferior al 20% (Promociones Bus, SA, y Semetra, SL).

d) Entidades del sector público local no incluidas en los registros oficiales

De acuerdo con la normativa aplicable en cada registro oficial, las solicitudes de inscripción, actualización o rectificación de datos se realizan a instancia de la entidad, o, si no, por parte del departamento al que está adscrita, vinculada o con el que se relaciona, en un plazo máximo de 15 días naturales desde que se produce el hecho que motiva la inscripción o actualización registral.

Se ha observado que un total de 4 entidades (Fundació TMB; Comunitat de Béns del Centre de Serveis de la Zona Franca; Ensitrans, AEIE, y Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA) no están incluidas en el Registro INVENTE ni tampoco en el RSPLC.

4.2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El proceso de consolidación se concreta en las siguientes 3 fases:

- La homogeneización de los estados financieros de las entidades.
- La incorporación de las entidades del grupo en la hoja de trabajo de consolidación.
- Los ajustes y eliminaciones de consolidación.

El trabajo ha consistido en la revisión de los procedimientos de homogeneización, de la aplicación de los métodos de consolidación según el tipo de entidad y de los ajustes y eliminaciones efectuados para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.

La determinación del tipo de entidad decide el método de consolidación que debe aplicarse en el proceso de consolidación. El siguiente cuadro resume el método que aplicar por tipo de entidad:

Cuadro 21. Métodos y procedimientos de consolidación por tipo de entidad

Método o procedimiento	Tipo de entidades
Método de integración global	• Entidades del grupo: • Dominante • Dependientes
Método de integración proporcional	• Entidades multigrupo
Procedimiento de puesta en equivalencia (o método de la participación)	• Entidades asociadas • Opción para entidades multigrupo
Procedimiento de puesta en equivalencia (o método de la participación) modificado	• Opción para entidades asociadas y entidades multigrupo

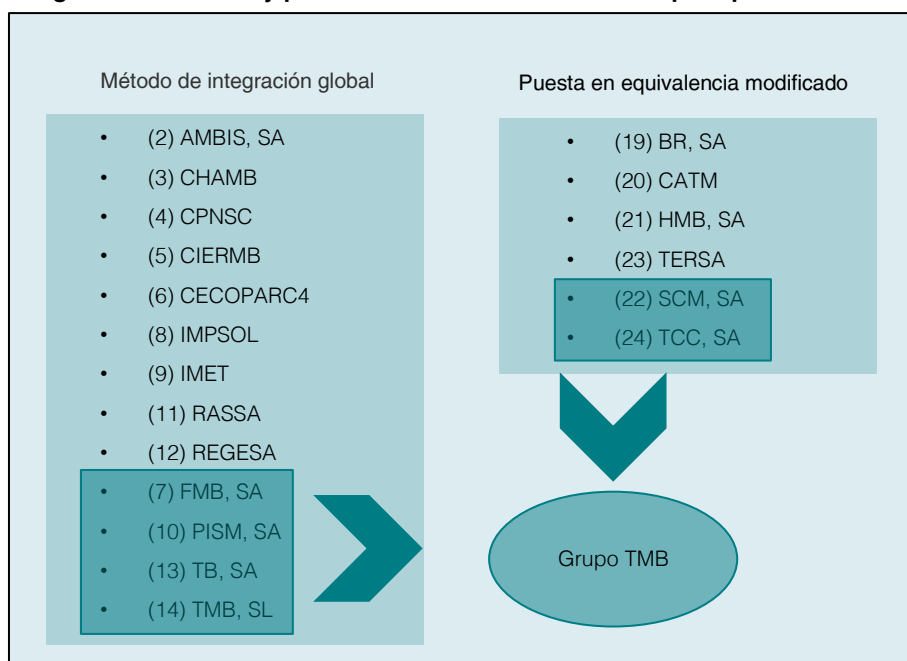
Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con las NOFCAC-SPL.

El AMB no ha identificado inicialmente ninguna entidad multigrupo, por lo que no se ha aplicado el método de consolidación proporcional.

En cuanto a las entidades asociadas, el AMB se ha acogido a la opción que presenta el artículo 12.2 de las NOFCAC-SPL,⁵ aplicando a todas las entidades asociadas el procedimiento de puesta en equivalencia modificado.

Así, el resumen de los métodos y procedimientos de consolidación aplicados se muestra en el siguiente cuadro:

Diagrama 5. Métodos y procedimientos de consolidación por tipo de entidad



Fuente: Elaboración propia a partir de la hoja de trabajo de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Las NOFCAC-SPL establecen en el artículo 51 que para el primer ejercicio en el que se formulan las CAC podrán omitirse las cifras del ejercicio anterior. Operativamente, en el proceso de consolidación del primer ejercicio en el que se formulan las CAC se necesitan unos saldos de partida, concretamente de las partidas que configuran el patrimonio de cada entidad consolidada y que formarán parte del saldo inicial del Patrimonio neto que consta en el Estado de cambios del patrimonio neto.

La disposición transitoria única de las NOFCAC-SPL prevé el tratamiento de estos saldos iniciales para aquellas entidades que hubiesen formulado voluntariamente CAC, manteniendo los valores que figurasen en estas CAC voluntarias. Para las entidades que no hubiesen consolidado previamente, se determina un procedimiento simplificado, en el caso de ser entidades adquiridas.

5. Artículo 12.2: a las entidades mencionadas en el apartado 1 anterior (las entidades asociadas y las entidades multigrupo si no se les aplica el método de integración proporcional) se les puede aplicar el procedimiento de puesta en equivalencia modificado que se describe en el artículo 47. Si se opta por aplicar este procedimiento, esta aplicación deberá ser uniforme para todas las entidades a las que se refiere este artículo.

El AMB presentó voluntariamente CAC en los ejercicios anteriores, por lo tanto, los saldos iniciales patrimoniales deberían coincidir con los que figuraban en las CAC voluntarias. Dado que el perímetro de consolidación de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y 2022 no coincide, para aquellas entidades a consolidar en el ejercicio 2022 que no formaban parte del perímetro de 2021, deberán calcularse las partidas de patrimonio inicial de acuerdo con lo que prevén las NOFCAC-SPL, siempre que sean entidades adquiridas.

En el siguiente cuadro se relacionan las entidades que conformaban ambos perímetros:

Cuadro 22. Comparativas de perímetro de consolidación por tipo de entidad en las cuentas anuales consolidadas del AMB 2022 y 2021

N.º	Tipo de entidad y abreviación	CAC 2021	CAC 2022
Entidad dominante			
1	AMB	✓	✓
Entidades dependientes			
2	AMBIS, SA	✓	✓
3	CHAMB (a)	✓	✓
4	CPNSC (a)	✓	✓
5	CIERMB (a)	✓	✓
6	CECOPARC4 (a)	✓	✓
8	IMPSOL	✓	✓
9	IMET	✓	✓
11	RASSA	✓	✓
12	REGESA	✓	✓
7	FMB, SA	✓	✓
10	PISM, SA	✓	✓
13	TB, SA	✓	✓
14	TMB, SL	✓	✓
Entidades asociadas			
19	BR, SA	✓	✓
20	CATM	✓	✓
21	HMB, SA	✓	✓
22	SCM, SA	-	✓
23	TERSA	✓	✓
24	TCC, SA	✓	✓
25	CCDB	✓	(b)
26	CPSM	✓	(b)
Total entidades del perímetro de consolidación		21	20

Fuente: Elaboración propia a partir de la hoja de trabajo de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Notas:

(a) Entidades clasificadas como asociadas en las cuentas anuales consolidadas 2021.⁶

(b) Excluida del perímetro de consolidación en 2022 por retraso en la obtención de datos (véase el apartado 4.1.1).

El AMB siguió los criterios indicados en las NOFCAC-SPL en la determinación de los saldos iniciales patrimoniales y, así, para las entidades que ya se incluían en el perímetro de

consolidación se han mantenido los mismos saldos procedentes de las CAC formuladas voluntariamente del ejercicio anterior.

4.2.1. Instrucciones para la consolidación

Para llevar a cabo el proceso de consolidación, el equipo encargado envió el 1 de marzo de 2023 un correo a los interventores de las entidades intervinientes en la consolidación con las instrucciones para el consolidado. El estado de situación del envío de dichas instrucciones a las 28 entidades intervinientes se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Envío de instrucciones a las entidades intervinientes dependientes

N.º	Abreviación	Instrucciones enviadas	Instrucciones no enviadas
Entidades dependientes			
2	AMBIS, SA	✓	
3	CHAMB	✓	
4	CPNSC	✓	
5	CIERMB	✓	
6	CECOPARC4	✓	
7	FMB, SA		✓ (b)
8	IMPSOL	✓	
9	IMET	✓	
10	PISM, SA		✓ (b)
11	RASSA	✓	
12	REGESA	✓	
13	TB, SA		✓ (b)
14	TMB, SL	✓	
15	CCBSM, SA		✓ (a)
16	CBT	✓	
17	FRIVUS		✓ (a)
18	TMB FR		✓ (b)
Entidades asociadas			
19	BR, SA	✓	
20	CATM	✓	
21	HMB, SA	✓	
22	SCM, SA	-	✓ (b)
23	TERSA	✓	
24	TCC, SA	✓	
25	CCDB	✓	
26	CPSM	✓	
27	DUB, SL		✓ (a)
28	SEMESA		✓ (c)
29	SIRESA		✓ (c)

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Participada por la entidad 16 (CBT), a la que se envían instrucciones.

(b) Incluida en el subgrupo TMB, a la que se envían instrucciones.

(c) Participada por la entidad 23 (TERSA), a la que se envían instrucciones.

De la revisión realizada de estas instrucciones, deben tenerse en cuenta los siguientes hechos:

a) Destinatarios de las instrucciones de consolidación

Las instrucciones no fueron remitidas directamente a todas las entidades susceptibles de ser incorporadas en la consolidación. De acuerdo con el cuadro anterior, no fueron remitidas directamente a 10 entidades identificadas como intervinientes en la consolidación de las CAC. Tampoco se enviaron al resto de las 57 entidades en las que participa el AMB y que son susceptibles de ser incluidas en la consolidación, de acuerdo con el análisis de entidades que se desglosa en el apartado 4.1.2 anterior.

b) Calendario y contenido de las instrucciones

Las instrucciones se remitieron vía correo a las distintas intervenciones una vez finalizado el ejercicio, en el que se pedía el envío de la siguiente información:

- La formulación de las cuentas anuales de la entidad.
- Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo (en fichero Excel).
- Un extracto con el detalle de las transacciones y operaciones internas que ha mantenido la entidad con el resto de las entidades del perímetro de consolidación del AMB (Transacciones de ingresos, gastos u otros conceptos) (en fichero Excel).
- Un extracto con el importe detallado de los saldos contables que la entidad tiene con el resto de las entidades del perímetro de consolidación del AMB (activos, pasivos y patrimonio neto) (en fichero Excel).
- Un extracto con el detalle de los pagos y cobros realizados por la entidad con el resto de las entidades del perímetro de consolidación del AMB (en fichero Excel).
- Informe de auditoría de cuentas.
- Informe de gestión del estado de información no financiera (cuando proceda).

No obstante, no menciona una serie de información necesaria para garantizar un proceso de consolidación completo y correcto. Esta información que debería pedirse sería la siguiente:

- Constitución de nuevas entidades.
- Adquisiciones de participaciones en nuevas entidades.
- Adquisición de participaciones en entidades existentes.
- Baja de entidades ya existentes.
- Enajenación de participaciones en entidades existentes.
- Transacciones y saldos mantenidos con entidades que forman parte de los subgrupos consolidados (como Transport de Barcelona, SA; Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA, etc.).
- Márgenes incorporados en las transacciones realizadas con las entidades del grupo AMB, incluidas las entidades que dependen de los subgrupos integrados.
- Entidades sobre las que se realizan aportaciones periódicas (asociaciones, fundaciones, etc.) y sobre las que se participa en los órganos de gobierno.

4.2.2. Homogeneización

En el proceso de consolidación hay que asegurar que las cuentas a integrar sean homogéneas en los siguientes aspectos:

- Temporal: la fecha de cierre y el período cubierto por las cuentas anuales es el mismo que el de la entidad dominante.
- Valorativo: los criterios con los que se han elaborado las cuentas son homogéneos con los de la entidad dominante.
- Operaciones internas: las operaciones que se han efectuado entre las entidades que intervienen en la consolidación se han registrado en ambas entidades.
- Estructura de los estados financieros: los diferentes estados financieros individuales de las entidades que participan en la consolidación se han adecuado al formato de los estados de las CAC.

Excepto la entidad 24 (TCC), todas las entidades cerraron a 31 de diciembre, razón por la cual no ha sido necesario hacer homogeneizaciones temporales. Tampoco ha sido necesario hacer homogeneizaciones valorativas, ya que no había diferencias de criterios entre las entidades del grupo para las mismas operaciones.

A fin de obtener los estados financieros de las CAC se ha adecuado la estructura de las cuentas anuales individuales en los casos en que ha sido necesario.

Para asegurar la homogeneidad, los únicos asientos que han sido necesarios han sido los de homogeneización de las operaciones internas. En el registro de estas operaciones, el grupo AMB tiene adoptada la política que predomina el registro contable de la entidad que imputa el gasto. Así, si se realiza una transferencia entre entidades del grupo, a efectos de consolidación, no se puede contabilizar el ingreso en la entidad receptora hasta que no está contabilizado el gasto en la entidad que lo concede.

De este modo, hay una serie de ingresos que en algunas entidades del grupo se dieron en 2021 que se registraron como gastos en 2022. Por consiguiente, en el consolidado se ha retrocedido el ingreso dado en 2021, ajustando las reservas iniciales del año anterior, e imputando el ingreso en 2022. De este modo, en el ejercicio han aparecido ingresos y gastos que podrán ser eliminados en la fase posterior de eliminaciones de saldos y transacciones intragrupo. El importe total homogeneizado ha sido de 752.175,17 € como menos reservas del año 2021, que se han dado como más ingresos del año 2022.

Las entidades involucradas en estas homogeneizaciones son mayoritariamente sociedades mercantiles sujetas a tributación por impuesto de sociedades. El grupo AMB no ha incorporado el efecto impositivo en estas homogeneizaciones, es decir, el aplazamiento en el reco-

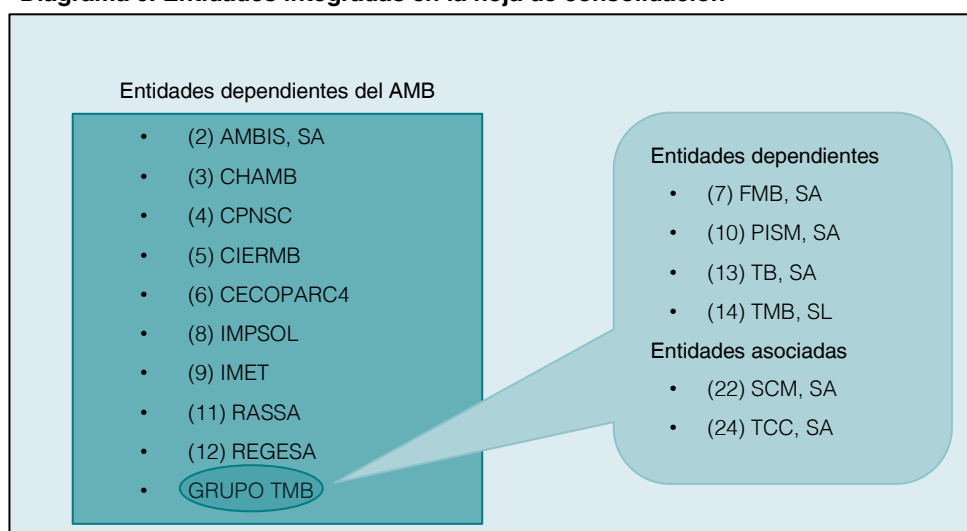
nocimiento del gasto del impuesto. Sin embargo, dado que estas sociedades mercantiles gozan de la bonificación del 99% sobre la cuota,⁷ el efecto de no haber incorporado este cálculo no tiene un efecto relevante.

4.2.3. Hoja de trabajo del proceso de consolidación

La hoja de trabajo de consolidación agrega en primer lugar a las entidades del grupo, dominante y dependientes, incluidas en el perímetro de consolidación. La hoja de trabajo integra la entidad dominante, 9 entidades dependientes y el subgrupo TMB, el cual incluye 4 entidades dependientes y 2 entidades asociadas. La consolidación del resto de las entidades asociadas del grupo AMB se incorporan como asientos de esta hoja de trabajo.

El detalle de las entidades integradas en la hoja de trabajo de consolidación es el siguiente:

Diagrama 6. Entidades integradas en la hoja de consolidación



Fuente: Elaboración propia a partir de la hoja de trabajo de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

El autodenominado Grupo Transports Metropolitans de Barcelona (grupo TMB) presenta cuentas anuales consolidadas desde 2005. La sociedad dominante de este grupo, a efectos de presentar estas cuentas anuales consolidadas, es la entidad 7 (FMB, SA).

De acuerdo con la configuración de participaciones, en la que no hay ninguna sociedad dominante como tal (véase el organigrama en el diagrama 2 del apartado 4.1.1), el grupo TMB formaría lo que se denomina un grupo horizontal o de coordinación.

7. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, por el que se aplica la bonificación del 99 sobre la cuota en las actividades comprendidas en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de bases de régimen local.

La normativa actual de consolidación que afecta a las sociedades mercantiles, NOFCAC, concibe el grupo como grupo vertical (o de subordinación), sin considerar la tipología del grupo TMB, denominado *grupo horizontal*. El grupo horizontal (o de coordinación) no necesita que la entidad dominante sea una entidad que participe directa o indirectamente en el resto de las entidades, sino que se configura la relación sobre la base del concepto de unidad de decisión.

Este concepto estuvo vigente entre los años 2005 y 2007 para determinar los grupos de consolidación mercantil. Sin embargo, a partir del año 2008, y en línea con la armonización con la normativa de consolidación internacional y americana, se desestimó este concepto de unidad de decisión y se restituyó únicamente como obligatorio el concepto de grupo vertical.

De la revisión realizada de la hoja de trabajo, debe resaltarse que, aunque hay realmente una unidad de decisión en la gestión del grupo TMB y que la información que proporciona este consolidado del grupo TMB es muy útil para la gestión y favorece el proceso de consolidación del AMB, de acuerdo con la normativa vigente la consolidación de este grupo no tiene amparo en la normativa.

4.2.4. Ajustes y eliminaciones

Una vez obtenidos los estados financieros agregados el AMB ha practicado un total de 100 ajustes y eliminaciones. El trabajo realizado y las incidencias encontradas sobre estos asientos se desarrollan en los siguientes subapartados, por tipo de ajustes y de eliminaciones.

A continuación se presentan de forma resumida el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada, el efecto de los ajustes y eliminaciones introducidos por el AMB y el importe final consolidado:

Cuadro 24. Balance agregado y consolidado del AMB a 31 de diciembre de 2022

Concepto	Balance agregado	Ajustes y eliminaciones		Balance consolidado
		Deudores	Acreedores	
A) Activo no corriente	2.743.022	125.774	(286.856)	2.581.939
I. Inmovilizado intangible	86.054	567	(161)	86.460
II. Inmovilizado material	1.402.525	-	(1.799)	1.400.725
III. Inversiones inmobiliarias	69.048	-	-	69.048
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	264.563	125.207	(250.829)	138.941
VI. Inversiones financieras a largo plazo	920.833	-	(34.067)	886.766
B) Activo corriente	881.654	-	(19.644)	862.010
II. Existencias	125.544	-	-	125.544
III. Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo	420.655	-	(19.644)	401.012
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.227	-	-	7.227
V. Inversiones financieras a corto plazo	12.765	-	-	12.765
VI. Ajustes por periodificación	1.869	-	-	1.869
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	313.593	-	-	313.593
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.624.675	125.774	(306.500)	3.443.949
A) Patrimonio neto	1.719.956	159.456	(282.965)	1.596.447
I. Patrimonio	578.233	-	(124.415)	453.819
II. Patrimonio generado	303.768	51.809	(144.200)	211.377
1. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	282.183	46.798	(138.519)	190.463
2. Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante	21.584	5.011	(5.682)	20.914
III. Ajustes por cambios de valor	18.694	-	-	18.694
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	819.261	77.828	(14.118)	882.971
V. Socios externos	-	29.820	(233)	29.586
B) Pasivo no corriente	1.222.740	-	(37.446)	1.185.293
I. Provisiones a largo plazo	30.945	-	(2.500)	28.445
II. Deudas a largo plazo	1.153.978	-	-	1.153.978
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	34.946	-	(34.946)	-
IV. Pasivos por impuesto diferido	18	-	-	18
VI. Ajustes por periodificación a largo plazo	2.853	-	-	2.853
C) Pasivo corriente	681.980	-	(19.770)	662.209
II. Provisiones a corto plazo	20.967	-	(1.250)	19.717
III. Deudas a corto plazo	234.898	-	(150)	234.747
IV. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	5.598	-	(5.591)	7
V. Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo	390.555	-	(12.779)	377.777
VI. Ajustes por periodificación a corto plazo	29.961	-	-	29.961
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	3.624.675	159.456	(340.182)	3.443.949

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la hoja de cálculo de consolidación del AMB del ejercicio 2022.

Cuadro 25. Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada y consolidada del AMB a 31 de diciembre de 2022

Concepto	Cuenta de resultado agregado	Ajustes y eliminaciones		Cuenta de resultado consolidado
		Deudores	Acreedores	
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	275.360	-	(25)	275.335
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.202.051	-	(21.211)	1.180.840
4. Ventas y prestaciones de servicios	412.772	-	(12.531)	400.242
5. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	14.603	-	-	14.603
7. Otros ingresos de gestión ordinaria	121.737	-	(36.659)	85.078
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7+8)	2.026.524	-	(70.426)	1.956.098
9. Gastos de personal	(553.066)	-	-	(553.066)
10. Transferencias y subvenciones concedidas	(439.627)	24.694	-	(414.933)
12. Aprovisionamientos	(149.224)	-	-	(149.224)
13. Otros gastos de gestión ordinaria	(711.368)	44.942	-	(666.426)
14. Amortización del inmovilizado	(119.025)	-	(57)	(119.082)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (9+10+11+12+13+14)	(1.972.310)	69.636	(57)	(1.902.730)
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	54.214	69.636	(70.483)	53.367
15. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5.081	-	-	5.081
16. Otras partidas no ordinarias	2.296	-	(1)	2.295
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+15+16+17+18)	61.591	69.636	(70.484)	60.743
19. Ingresos financieros	7.199	-	(3.172)	4.028
20. Gastos financieros	(35.597)	188	-	(35.409)
22. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	58	-	-	58
24. Deterioro de valor, beneficios y pérdidas por operaciones con activos y pasivos financieros	(12.918)	250	(123)	(12.790)
25. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	6	-	-	6
III. Resultado de las operaciones financieras (19+20+21+22+23+24+25)	(41.251)	438	(3.294)	(44.108)
26. Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia	508	3.799	(193)	4.114
IV. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (II+III+26+27+28)	20.848	73.873	(73.971)	20.750
V. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	737	-	(737)	-
VI. Resultado ahorro o (desahorro) consolidado del ejercicio (IV+V)	21.584	73.873	(74.708)	20.750
Resultado atribuido a la entidad dominante	21.749	73.873	(74.708)	20.914
Resultado atribuido a socios externos	(165)	-	-	(165)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la hoja de cálculo de consolidación del AMB del ejercicio 2022.

4.2.4.1. Eliminaciones inversión - patrimonio neto

La eliminación inversión - patrimonio neto es la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de las entidades dependientes que posee, directa o indirectamente, la entidad dominante, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de las entidades dependientes atribuibles a estas participaciones.

Con esta eliminación afloran aquellas partidas de patrimonio neto que habrá generado la entidad desde su pertenencia al grupo, ya sean reservas, ajustes por cambio de valor o subvenciones pendientes de imputación a resultados.

Las principales problemáticas que se derivan de esta eliminación fundamental se refieren a las diferencias de primera consolidación y la atribución patrimonial a los socios externos.

- Diferencia de primera consolidación

La primera consolidación se produce cuando una entidad entra por primera vez en el grupo, es decir, la primera vez que se consolida.

Cuando se participa en una entidad que es creada o constituida, no hay ninguna diferencia en la primera consolidación, dado que el importe que se ha aportado como patrimonio en la creación deberá coincidir necesariamente con el importe recogido como inversión en la entidad que participa.

Cuando se realiza la eliminación de la inversión en la participada contra el patrimonio neto aportado por esta los importes coincidirán.

La problemática difiere cuando la entidad que se consolida es una entidad que se adquiere. En este caso, el importe que se desembolsa o que se invierte para tener la participación raramente coincide con la parte del patrimonio que representa esta inversión. De este modo, cuando en consolidación se quiere realizar el principal ajuste de la consolidación, la eliminación del valor de la inversión que aparece en el agregado, con la parte de patrimonio neto que representa esta inversión, surge una diferencia. Es la llamada *diferencia de primera consolidación*.

Las NOFCAC-SPL⁸ denominan *diferencia, positiva o negativa, de primera consolidación* a la existente entre el valor contable de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente que posea, directa o indirectamente, la entidad dominante y la parte

8. Definición según el artículo 20.1 de las NOFCAC-SPL.

proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente a la fecha de su adquisición. Si la diferencia es positiva, dará lugar, si no hay ningún activo a ajustar, a un activo propio de la consolidación llamado *fondo de comercio*.

En caso de que la diferencia sea negativa, surge un ingreso, la diferencia negativa de consolidación.

La problemática del cálculo de la diferencia de la primera consolidación puede presentarse en el caso de tener que realizar una consolidación en ejercicios posteriores a la primera consolidación. En este caso, para las entidades adquiridas debería conocerse cuál era la diferencia de primera consolidación en origen, en el momento de la adquisición. Ante este problema de procedimiento, y para evitar tener que realizar una aplicación retroactiva en el tiempo, que en la práctica puede resultar inviable, las NOFCAC-SPL establecen un criterio simplificador. Este criterio establece que se puede considerar la incorporación de una entidad al grupo en la fecha de comienzo del primer ejercicio en el que la entidad dominante estuviera obligada a formular CAC. La diferencia que resulte corresponderá a un fondo de comercio, si es positiva, o a más reservas, si es negativa.

Esta problemática no afectaría a las entidades que han sido creadas o constituidas. Las diferencias entre el patrimonio neto y la inversión corresponderán inequívocamente a las partidas de patrimonio que haya ido acumulando aquella participación desde su constitución, ya sean reservas, ajustes por cambio de valor o subvenciones.

- Participación de socios externos

Los socios externos representan la participación en el patrimonio neto de la entidad dependiente atribuible a terceros ajenos al grupo. Esta partida se calcula en función de la proporción que representa la participación de los socios externos en el capital o el patrimonio de cada entidad dependiente, excluidos los instrumentos de patrimonio propio y los mantenidos por sus entidades dependientes.

El detalle de la partida de socios externos por entidad dependiente a 31 de diciembre de 2022 en las CAC del AMB es el siguiente:

Cuadro 26. Detalle de la partida de socios externos por entidades a 31 de diciembre de 2022

N.º	Abreviación	Atribuible a partidas de patrimonio (sin resultado)	Atribuible a resultados	Total atribuible a socios externos
3	HMB, SA	189	(8)	181
4	CPNSC	15.926	(119)	15.807
5	CIERMB	337	(38)	299
6	CECOPARC4	13.299	-	13.299
	Total socios externos	29.751	(165)	29.586

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la hoja de trabajo de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Observaciones

De la revisión realizada de las eliminaciones inversión - patrimonio neto, deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones:

a) Entidad sin valor de inversión en cuentas anuales individuales

El AMB participa directamente en un 40% en la entidad 3 (CHAMB), pero en cambio en las cuentas anuales del AMB no figura ningún valor de inversión.

Esta carencia es debida al tratamiento contable de la inversión inicial en esta entidad. Con anterioridad a la entrada en vigor de la vigente normativa contable del sector público local,⁹ estos tipos de inversiones, en general, se registraban directamente como gastos siguiendo el criterio presupuestario. Esta falta de inversión en los balances de las entidades poseedoras de la participación constituye una deficiencia en las cuentas anuales individuales pero que no afecta al consolidado.

Así, en el asiento de eliminación inversión - patrimonio neto de esta entidad, como no hay valor de inversión que deba eliminarse, el importe de las reservas aumenta. En realidad, este mayor valor de las reservas no es más que la compensación del menor valor de las reservas de la entidad que hizo la inversión, dado que este importe fue llevado a gastos. Por lo tanto, las CAC consolidadas no se ven afectadas por esta carencia, pero en las cuentas anuales individuales debería regularizarse el importe de esta inversión.

9. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

b) Efecto de las diferencias de porcentaje de participación en el asiento de eliminación inversión - patrimonio neto

Debido a las diferencias en los porcentajes de participación usados por el AMB y los porcentajes correctos evidenciados a partir del cruce con el INVENTE (véase el apartado 4.1.1), de las entidades dependientes 3 y 6 incluidas en consolidación (CHAMB y CECOPARC 4), se pueden derivar una serie de efectos en sus asentamientos de eliminación inversión - patrimonio neto.

La diferencia en la entidad 3 (CHAMB) comporta una reclasificación en el patrimonio neto del consolidado, entre la parte atribuible a socios externos y las partidas de patrimonio neto atribuibles a la entidad dominante por un importe global de 30.292,05 €.

c) Fondo de comercio

La sistemática de asentamientos de eliminación inversión - patrimonio neto en el proceso de consolidación del AMB ha respetado el criterio que se desprende de las NOFCAC-SPL. No obstante, en 2 entidades ha incorporado un fondo de comercio que no correspondería, dado que las 2 entidades se corresponden con entidades creadas o participadas desde su constitución.

Los importes de los epígrafes de Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial correspondientes al fondo de comercio del ejercicio 2022 de las 2 entidades es el siguiente:

Cuadro 27. Detalle de los saldos de Fondo de comercio

N.º	Abreviación	Fondo de comercio a 31.12.2022	Amortización Fondo de comercio del ejercicio 2022
9	IMET	218	24
4	CPNSC	292	33
	Total	510	57

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la hoja de trabajo de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Como consecuencia, las CAC del AMB del ejercicio 2022 presentan en su Balance un importe de 510.355,53 € que debería ser ajustado como menor Reservas, ya que corresponden a pérdidas acumuladas de estas entidades desde su constitución. Sin embargo, el cargo por amortización del fondo de comercio de estas 2 entidades debería ser reclasificado también como menor Reservas, y mejorar por lo tanto el Resultado del ejercicio en 56.706,17 €.

d) Tratamiento de los socios externos en una entidad

La atribución de los socios externos a las CAC sigue el criterio general de cálculo de las NOFCAC-SPL, con la excepción de la atribución que se realiza a los terceros en la entidad 6 (CECOPARC4).

La participación del AMB en la entidad 6 (CECOPARC4) es de una tercera parte. Otra tercera parte es del Ayuntamiento de Hostalets de Pierola, y la otra tercera parte es de la Agencia de Residuos de Cataluña.

No obstante, estos porcentajes de participación no son los que se han aplicado para atribuir las partidas de patrimonio al grupo y a los socios externos, sino que se ha utilizado el siguiente criterio de distribución:

- Patrimonio generado: atribución al 100% al grupo AMB.
- Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados: atribución del 100% a los socios externos (correspondería en concreto a la Agencia de Residuos de Cataluña).

El detalle del patrimonio neto de la entidad 6 (CECOPARC4), a 31 de diciembre de 2022, es como sigue:

Cuadro 28. Detalle del Patrimonio neto de CECOPARC4 a 31 de diciembre de 2022

Patrimonio neto	Importe	Atribuido al grupo AMB*	Atribuido a socios externos
Patrimonio generado	378	378	-
Resultados de ejercicios anteriores	396	-	-
Resultado del ejercicio	(18)		
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	13.299	-	13.299
Total patrimonio neto	13.677	378	13.299

Importe en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de la entidad 6 (CECOPARC4) a 31 de diciembre de 2022.

* Antes de las eliminaciones y homogeneizaciones previas.

La razón de la desviación en la aplicación del criterio de reparto del patrimonio entre el grupo y los socios externos proviene de cómo se realiza la gestión de la entidad y la interpretación de los estatutos sociales de la entidad 6 (CECOPARC4).

De acuerdo con sus estatutos, la Agencia de Residuos de Cataluña se hace cargo de todas las necesidades de inversión, mientras que el AMB aporta todas las necesidades de explotación. El Ayuntamiento de Els Hostalets de Pierola no realiza ninguna clase de aportación.

En caso de liquidación los estatutos establecen que los bienes propios de la entidad 6 (CECOPARC4) se incorporarán a la Generalidad como mínimo en proporción a las aportaciones realizadas.

De este modo, la contrapartida del inmovilizado integrado de este consorcio son necesariamente las subvenciones, y, por lo tanto, sería la parte que retornaría a socios externos. Por otro lado, los resultados procedentes de la explotación se corresponderían al importe neto de activos y pasivos corrientes, para los cuales es el AMB quien realiza las aportaciones para su funcionamiento.

Pese a no seguir el criterio de atribución a socios externos de las partidas de patrimonio neto que se establece en las NOFCAC-SPL, la distribución realizada (378.371,25 € al grupo, previo a eliminaciones y 13,30 M€ a socios externos) consigue reflejar de forma adecuada la imagen fiel de la situación patrimonial de la entidad 6 (CECOPARC4) en el grupo.

De acuerdo con el artículo 48.4 y 48.5 de las NOFCAC-SPL, deben motivarse y explicarse en la memoria consolidada los criterios contables no aplicados porque interfieren en el objetivo de la imagen fiel y su incidencia en las cuentas anuales consolidadas. En la memoria de las CAC del AMB no se ha detallado en el punto 4, bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas, las razones por las que la atribución a socios externos del patrimonio aportado por la entidad 6 (CECOPARC4) no se ha realizado de acuerdo con el porcentaje que poseen los terceros.

4.2.4.2. Eliminaciones de saldos y transacciones intragrupo y subvenciones

La eliminación de saldos y transacciones intragrupo permite eliminar de las CAC todos los saldos y transacciones que se han realizado con entidades dentro del mismo grupo. De este modo, la información que se presenta finalmente en el consolidado refleja las operaciones que el grupo ha realizado ante terceros.

El AMB efectuó eliminaciones de operaciones intragrupo en todas las entidades que conforman el perímetro de consolidación con la particularidad de que las que conforman el grupo TMB lo hicieron previamente a su integración.

- Eliminación de subvenciones de capital

Una de las eliminaciones intragrupo propia de las entidades del sector público son las eliminaciones de las subvenciones de capital incorporadas al patrimonio neto de muchas entidades. La entidad propietaria, o alguna perteneciente al grupo, registra un gasto por subvenciones de capital mientras la receptora lo incorpora en la partida de patrimonio neto de Subvenciones recibidas pendiente de imputación a resultados del patrimonio neto.

En el proceso de consolidación el gasto que aparecerá en el Resultado del ejercicio agregado debe anularse con la cuenta de Patrimonio neto de subvenciones. Del mismo modo, en ejercicios posteriores, la corrección del gasto inicialmente registrado y que figurará como menos Reservas de la entidad que hace la aportación deberá compensarse con el importe de la partida de Patrimonio neto de subvenciones, así como la partida de estas subvenciones que se haya transferido a ingreso.

Como resultado de estas eliminaciones, la partida de Subvenciones recibidas pendiente de imputación a resultados del patrimonio neto en las CAC solo corresponderá a importes recibidos de terceros, sin que incluya importes de ninguna de las entidades que forman el perímetro de consolidación.

En el proceso de consolidación el AMB no ha realizado ningún asentamiento de este tipo.

Observaciones

De la revisión efectuada de las eliminaciones de saldos y transacciones intragrupo, incluyendo las eliminaciones de subvenciones, deben resaltarse las siguientes observaciones:

a) Eliminación transacciones intragrupo

El AMB, al calcular las eliminaciones de transacciones intragrupo, parte de los saldos de las obligaciones reconocidas en las liquidaciones presupuestarias de aquellas entidades con presupuesto limitativo. Con estos importes se eliminan también los gastos en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, y sus correspondientes ingresos.

Este procedimiento engloba la mayor parte de los gastos y los ingresos intragrupo pero no necesariamente todos, por lo que puede dejar fuera aquellas transacciones que se hayan registrado en la contabilidad financiera y no en la contabilidad presupuestaria, y viceversa.

No obstante, en la revisión efectuada no se han detectado importes relevantes no eliminados de transacciones por esta problemática en el proceso de consolidación.

b) Eliminación saldos intragrupo

En las cuentas anuales individuales de cada entidad, los saldos deudores y acreedores entre empresas del grupo, multigrupo y asociadas no se han clasificado en los epígrafes que les corresponderían, que son las Inversiones financieras a corto o largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas en el activo, y Deudas con entidades del grupo, a corto o largo plazo, con entidades del grupo, multigrupo y asociadas en el pasivo.

De esta forma, la mayoría de los saldos entre empresas del grupo han quedado recogidos en los epígrafes de Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo

en el activo, y en Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a largo plazo del pasivo.

Esta práctica ha comportado que no se hayan eliminado los saldos de las entidades 6 y 12 (CECOPARC4 y REGESA) y la del grupo TMB, incluidos en Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo en el activo, y en Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a largo plazo del pasivo, por un total de 3,39 M€.

c) Eliminación de las subvenciones

La entidad 2 (AMBISSA) incorpora subvenciones de capital al consolidado por un importe de 532.877,58 €, procedentes de la entidad dominante, AMB, que la tiene registrada una parte como más gasto de transferencias y subvenciones concedidas en la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada de las CAC y otra parte como Reservas y resultados de ejercicios anteriores en el Balance consolidado.

De acuerdo con lo que se ha comentado anteriormente, en la partida de Subvenciones recibidas pendiente de imputación a resultados del patrimonio neto en la CAC no puede haber saldos procedentes de entidades del grupo. Por lo tanto, la partida de Balance, Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados, y la partida de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, Transferencias y subvenciones concedidas, estarían sobrevaloradas en 532.877,58 € y 74.854,98 €, respectivamente; asimismo, la partida Reservas y resultados de ejercicios anteriores estaría infravalorada en 458.022,60 €. ¹⁰

Además, por el traspaso de las subvenciones al Resultado, la partida de Transferencias y subvenciones recibidas de la Cuenta del resultado económico-patrimonial de las CAC estaría sobrevalorada en 117.539,35 € y la partida de Reservas y resultados de ejercicios anteriores, infravalorada por el mismo importe.

d) Necesidad de eliminar las subvenciones de capital aportadas por entidades asociadas

La entidad asociada 20 (CATM) integra 77,83 M€ de Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados a la CAC, de las cuales 77,22 M€ proceden de subvenciones concedidas por la entidad dominante 1 (AMB).

El grupo AMB, para consolidar las entidades asociadas, ha optado por aplicar el procedimiento de puesta en equivalencia modificado (véase el apartado 4.2.5). En aplicación de este método, no es preciso que las entidades asociadas homogeneicen sus saldos ni tampoco son aplicables las eliminaciones como la que se plantea.

Aunque la normativa permite no realizar la eliminación indicada, a efectos de presentar la imagen fiel, y dado el importe involucrado, sería más adecuado presentar las partidas de

10. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

Patrimonio netas de aquellas transacciones realizadas dentro del grupo, y, por lo tanto, realizar la eliminación pertinente.

Los hechos descritos conllevan que las Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados estén sobrevaloradas en 77,22 M€, las Reservas y resultados de ejercicios anteriores infravalorados en 79,36 M€, y los Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante sobrevalorados en 2,14 M€ (más pérdidas en la partida de Participación en beneficios –pérdidas– de entidades puestas en equivalencia por 11,41 M€ y menos gastos por transferencias y subvenciones por 9,27 M€).

e) Error en la eliminación en la subvención concedida de una entidad dependiente

La entidad dependiente 3 (CHAMB) concedió subvenciones a la entidad matriz por importe de 700.000€. Este importe ha sido eliminado contra las Transferencias y subvenciones recibidas de la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada. No obstante, el AMB todavía tenía registrada parte de esta subvención como Deudas por subvenciones reintegrables, en el epígrafe de Acreedores comerciales, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo, por importe de 286.096,59 €.

Por ese motivo, los Acreedores comerciales, acreedores comerciales y otras cuentas que pagar a corto plazo están sobrevaloradas en 286.096,59 € y la partida Transferencias y subvenciones recibidas, infravalorada por este mismo importe.

4.2.5. Procedimiento de puesta en equivalencia

El procedimiento de puesta en equivalencia (o método de la participación) es el aplicable a las entidades asociadas.

De acuerdo con este procedimiento, la inversión en una entidad se registrará inicialmente por el importe que el porcentaje de inversión de las entidades del grupo represente sobre el Patrimonio neto de la entidad, y se incrementará o disminuirá posteriormente para reconocer el porcentaje que corresponda al inversor en el Resultado del ejercicio y en otros incrementos o disminuciones directamente imputables al Patrimonio neto obtenidos por la entidad participada después de su incorporación al grupo.

En este procedimiento también son aplicables los requerimientos de homogeneización de la información, así como la eliminación de los márgenes que se puedan haber obtenido por operaciones internas con otras entidades del grupo, en función del porcentaje de la participación en la asociada.

Sin embargo, las NOFCAC-SPL en su artículo 47 introducen un nuevo procedimiento denominado *procedimiento de puesta en equivalencia modificado*. Este procedimiento no está

incluido ni en las normas de consolidación públicas generales ni en las normas de consolidación privadas.

Este procedimiento consiste en aplicar el de puesta en equivalencia o método de la participación general, pero sin efectuar homogeneizaciones previas ni eliminaciones de resultados por operaciones internas.

El AMB ha optado por la aplicación de este procedimiento en la consolidación de sus entidades asociadas.

El detalle por entidad del saldo de la cuenta de activo de las participaciones puestas en equivalencia, a 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Cuadro 29. Detalle por entidad asociada de las participaciones puestas en equivalencia

N.º	Abreviación	Importe
19	BR, SA	601
20	CATM	83.083
21	HMB, SA	5.986
22	SCM, SA	4.029
23	TERSA	34.408
24	TCC, SA	6.658
Total participaciones puestas en equivalencia		134.765

Importe en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas del AMB a 31 de diciembre de 2022.

Del análisis del procedimiento de puesta en equivalencia se desprende una observación relacionada con la entidad 21 (HMB, SA), que incorpora en los 5,99 M€ de valor de la puesta en equivalencia un fondo de comercio implícito por valor de 12.544,13 €.

Esta entidad fue constituida por el AMB, por lo que resulta imposible la existencia de un fondo de comercio. El valor que se ha asignado al fondo de comercio es en realidad el correspondiente a la parte de las pérdidas acumuladas que corresponde al grupo desde su creación.

Asimismo, tanto las reservas como el resultado de esta entidad asociada no coinciden con los importes que le corresponderían en función de su participación en las cifras resultantes de sus cuentas anuales individuales, a consecuencia de este fondo de comercio y de la amortización durante el año de este fondo de comercio implícito.

El efecto de los hechos descritos en los párrafos anteriores supone que el valor de las entidades puestas en equivalencia y las Reservas están sobrevalorados en 12.544,13 € y 13.984,23 € respectivamente, y la Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia está infravalorada en 1.440,10 €.

Por otro lado, la entidad propietaria de la inversión tenía registrado un deterioro por importe de 26.886,46 €, 13.937,92 € dotado en años anteriores y 12.928,56 € en el ejercicio, que no fue eliminado en el proceso de consolidación como correspondería. Por lo tanto, las Inversiones financieras a largo plazo están infravaloradas en 26.886,46 €, mientras que las Reservas y resultados de ejercicios anteriores están infravalorados en 13.937,92 € y la partida de Deterioro de valor, beneficios y pérdidas por operaciones con activos y pasivos financieros estaría sobrevalorada en 12.928,52 €.

4.2.6. Inversiones financieras

Una vez realizado el proceso de consolidación con las homogeneizaciones y eliminaciones pertinentes que prevén las NOFCAC-SPL, en el epígrafe del Balance Inversiones financieras, a largo o a corto plazo según corresponda, únicamente figurarán los importes de aquellos instrumentos financieros, ya sea de patrimonio o de deuda, que no correspondan a las entidades del grupo.

La composición de los diferentes epígrafes que integran saldos de inversiones financieras, a largo y corto plazo, a 31 de diciembre de 2022, es como se detalla en los siguientes 2 cuadros:

Cuadro 30. Detalle de las inversiones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 2022

Concepto	Importe
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	
Entidades asociadas puestas en equivalencia	*134.765
Crédito en la entidad 22 (SCM, SA)	3.978
Crédito en la entidad 18 (TMB FR)	60
Inversión en la entidad 26 (CPSM)	138
Total epígrafe V	138.941
VI. Inversiones financieras a largo plazo	
Entidad multigrupo no incluida en consolidación	8
Entidad asociada por influencia significativa no incluida en consolidación	50.550
Entidades con participación inferior al 20% y al menos un miembro en el órgano de gobierno	24.434
Entidades con participación inferior al 20% y sin información de los miembros en el órgano de gobierno	1
Contrato programa subvenciones de la entidad 20 (CATM)	713.773
Imposiciones a largo plazo	32.726
Derivados de cobertura a largo plazo	14.957
Anticipos ayuntamientos a largo plazo	12.328
Otros	37.988
Total epígrafe VI	886.766

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* El detalle de los importes que conforman el saldo de las entidades puestas en equivalencia consta en el apartado 4.2.5.

Cuadro 31. Detalle de las inversiones financieras a corto plazo a 31 de diciembre de 2022

Concepto	Importe
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	
Crédito en entidad 8 (IMPSOL)	7.227
Total epígrafe IV	7.227
V. Inversiones financieras a corto plazo	
Derivados de cobertura a corto plazo	3.807
Anticipos ayuntamientos a corto plazo	3.612
Agencia de Residuos de Cataluña	4.555
Otros	791
Total epígrafe V	12.765

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones

Del trabajo realizado sobre el análisis de estas inversiones financieras se han detectado las siguientes observaciones:

a) Saldo de entidades puestas en equivalencia

En el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas está contabilizado un crédito en la entidad asociada 22 (SCM, SA) de 3,98 M€. Por otro lado, en el epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo figura un Contrato programa de subvenciones de la entidad asociada 20 (CATM) por 713,77 M€.

De las otras partidas del Balance se ha observado que, en el epígrafe Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo hay 142,16 M€ de la entidad asociada 20 (CATM) también correspondiente al Contrato programa de subvenciones.

Los saldos de los párrafos anteriores corresponden a 2 entidades asociadas y, por lo tanto, deberían constar en la partida Entidades asociadas puestas en equivalencia a largo o a corto plazo, según corresponda. El efecto en las CAC es en el que la partida Créditos a entidades puestas en equivalencia a largo plazo está infravalorada en 713,77 M€ y la de Créditos en entidades puestas en equivalencia a corto plazo también está infravalorada en 142,16 M€.

b) Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo

El importe de las Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas corresponde al crédito que el AMB tiene con la entidad 8 (IMPSOL) por 7,23 M€, que proviene de los asientos de eliminación de operaciones intragrupo.¹¹

Al contabilizar estas eliminaciones en un epígrafe distinto a aquel en el que estaban los saldos a eliminar han generado una partida deudora inexistente.

El efecto en las CAC ha sido una sobrevaloración de Inversiones financieras a corto plazo en empresas del grupo, multigrupo y asociadas por 7,23 M€, y una infravaloración de los Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo por este mismo importe.

c) Aplicación inadecuada del procedimiento de puesta en equivalencia modificado en la entidad 20 (CATM)

El método habitual de consolidación para las entidades asociadas es el procedimiento de puesta en equivalencia. Las NOFCAC-SPL introdujeron en su normativa la opción de la entidad de acogerse al procedimiento de puesta en equivalencia modificado, el cual se basa en el mismo procedimiento de equivalencia general, pero sin la necesidad de efectuar homogeneizaciones previas ni eliminaciones de resultados por operaciones internas.

El AMB se ha acogido a esta opción normativa prevista en el artículo 12.2 de las NOFCAC-SPL.

El procedimiento de puesta en equivalencia fue instaurado, en origen, en un método para simplificar el proceso de consolidación para aquellas entidades de dimensión reducida, asumiendo una menor importancia de las entidades asociadas en el consolidado. También se asume que las posibles diferencias de aplicar un procedimiento u otro probablemente serían poco relevantes.

En el activo de las CAC figura un saldo a cobrar de 855,93 M€ correspondiente a la entidad asociada 20 (CATM). En el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo están registrados 713,77 M€, y en el epígrafe Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo, 142,16 M€ (importes que se ha propuesto reclasificar a Inversiones financieras a largo y corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, respectivamente, en la observación a anterior).

Por otro lado, en las cuentas anuales individuales de la entidad 20 (CATM) figuran cuentas que pagar a las empresas del grupo AMB por un total de 531,59 M€ (331,66 M€ a largo plazo

11. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

y 199,93 M€ a corto plazo). Así pues, hay una diferencia de 324,35 M€ entre los saldos deudores en las CAC del AMB y los saldos acreedores en las cuentas anuales individuales de las cuentas anuales individuales de la entidad 20 (CATM).

La diferencia de 324,35 M€ descrita en el párrafo anterior comporta que las Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas deban disminuir en 382,11 M€ y las Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en 57,76 M€.

Esta diferencia se produce porque la entidad 20 (CATM) contabiliza los gastos referentes al contrato programa según el criterio presupuestario, también en la cuenta de resultado económico-patrimonial, mientras que el grupo TMB contabiliza los ingresos referentes a este contrato de acuerdo con el criterio de devengo.

Si se hubiera aplicado el procedimiento de puesta en equivalencia no modificado, al efectuar las homogeneizaciones previas, se habrían detectado estas diferencias y se habría realizado la homogeneización pertinente.

El criterio de homogeneización del grupo AMB en relación con las operaciones internas es primar el gasto registrado respecto al ingreso registrado, por lo que en este caso se trata de un registro avanzado de ingresos en las CAC.

En consecuencia, los hechos descritos en este apartado conllevan que los ingresos de transferencias y subvenciones de las CAC estén sobrevalorados en 324,35 M€, que representa un 16,58% del total de ingresos de gestión ordinaria, y que el Patrimonio neto esté sobrevalorado por el mismo importe.

En el caso de que en los ejercicios anteriores también se hubiese registrado con el mismo criterio, una parte de los 324,35 M€ debería ser reclasificada en Reservas y resultados de ejercicios anteriores. Dado que no se dispone del detalle de saldos de las entidades involucradas, no se puede determinar cuál sería esta parte. Con independencia de este hecho, en todo caso, a 31 de diciembre de 2022 el Patrimonio neto estaría sobrevalorado en 324,35 M€.

Dadas las magnitudes involucradas, la opción normativa escogida por el AMB de la aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia modificado impide conseguir el objetivo que se persigue al elaborar unas CAC, que es mostrar la imagen fiel de la situación financiera, patrimonial y presupuestaria del grupo AMB. Este objetivo de la imagen fiel de las CAC aparece como sustrato a lo largo de las NOFCAC-SPL, incluso en el preámbulo. El artículo 48.5 se expresa con más claridad cuando dice que, en los casos excepcionales en los que el cumplimiento de los principios y criterios contables fueran incompatibles con la imagen fiel que deben proporcionar las CAC, se considerará improcedente aplicarlos.

Por lo tanto, resulta inadecuada la aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia modificado en la entidad 20 (CATM), con el efecto descrito en los párrafos anteriores.

4.2.7. Efecto global en cuentas anuales consolidadas

De las observaciones hechas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los distintos epígrafes del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2022 presentados por el AMB (véanse los cuadros de los anexos 6.4 y 6.5, donde se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas).

En el siguiente cuadro se presenta el Balance a 31 de diciembre de 2022, según el AMB y según la Sindicatura, tras los efectos de los ajustes y reclasificaciones propuestos:

Cuadro 32. Balance consolidado del AMB a 31 de diciembre de 2022 con ajustes de la Sindicatura

Concepto	Balance consolidado AMB	Ajustes de la Sindicatura	Balance consolidado según la Sindicatura
A) Activo no corriente	2.581.939	(382.606)	2.199.333
I. Inmovilizado intangible	86.460	(510)	85.949
II. Inmovilizado material	1.400.725	-	1.400.725
III. Inversiones inmobiliarias	69.048	-	69.048
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	138.941	331.650	470.591
VI. Inversiones financieras a largo plazo	886.766	(713.746)	173.019
B) Activo corriente	862.010	54.369	916.379
II. Existencias	125.544	-	125.544
III. Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo	401.012	(138.330)	262.681
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.227	192.699	199.927
V. Inversiones financieras a corto plazo	12.765	-	12.765
VI. Ajustes por periodificación	1.869	-	1.869
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	313.593	-	313.593
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.443.949	(328.237)	3.115.712
A) Patrimonio neto	1.596.447	(324.555)	1.271.892
I. Patrimonio	453.819	-	453.819
II. Patrimonio generado	211.377	(246.797)	(35.420)
1. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	190.463	79.374	269.837
2. Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante	20.914	*(326.171)	(305.257)
III. Ajustes por cambios de valor	18.694	-	18.694
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	882.971	(77.728)	805.243
V. Socios externos	29.586	(30)	29.556

Concepto	Balance consolidado AMB	Ajustes de la Sindicatura	Balance consolidado según la Sindicatura
B) Pasivo no corriente	1.185.293	-	1.185.293
I. Provisiones a largo plazo	28.445	-	28.445
II. Deudas a largo plazo	1.153.978	-	1.153.978
IV. Pasivos por impuesto diferido	18	-	18
VI. Ajustes por periodificación a largo plazo	2.853	-	2.853
C) Pasivo corriente	662.209	(3.682)	658.527
II. Provisiones a corto plazo	19.717	-	19.717
III. Deudas a corto plazo	234.747	-	234.747
IV. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	7	-	7
V. Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar ajustadas a corto plazo	377.777	(3.682)	374.094
VI. Ajustes por periodificación a corto plazo	29.961	-	29.961
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	3.443.949	(328.237)	3.115.712

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* En los 326,17 M€ ajustados como menos Resultados del ejercicio atribuidos en la entidad dominante, destaca como ajuste más significativo, de más pérdidas por 324,35 M€, el que se refiere a la homogeneización de saldos con la entidad asociada 20 (CATM). Este ajuste se ha atribuido en su totalidad a la cuenta de resultados del período (véase la observación c del apartado 4.2.6). En el supuesto de que en los ejercicios anteriores también se hubiesen registrado estos hechos con el mismo criterio, una parte de los 324,35 M€ debería ser reclasificada en Reservas y resultados de ejercicios anteriores. Dado que no se dispone del detalle de saldos de las entidades involucradas, no puede determinarse cuál sería esta parte. Con independencia de este hecho, en todo caso, a 31 de diciembre de 2022 el Patrimonio neto estaría sobrevalorado en 324,35 M€.

Como se puede observar hay una diferencia de 328,24 M€ entre el Activo y el Pasivo calculado por el AMB, de 3.443,95 M€, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 3.115,71 M€.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2022 según el AMB y según la Sindicatura se presenta en el siguiente cuadro, después de los efectos de los ajustes y reclasificaciones propuestos:

Cuadro 33. Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado del AMB a 31 de diciembre de 2022 con ajustes de la Sindicatura

Concepto	Cuenta de resultado consolidado AMB	Ajustes de la Sindicatura	Cuenta de resultado consolidado según la Sindicatura
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	275.335	-	275.335
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.180.840	*(324.177)	856.663
4. Ventas y prestaciones de servicios	400.242	-	400.242
5. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	14.603	-	14.603
7. Otros ingresos de gestión ordinaria	85.078	-	85.078
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7+8)	1.956.098	(324.177)	1.631.921
9. Gastos de personal	(553.066)	-	(553.066)
10. Transferencias y subvenciones concedidas	(414.933)	9.351	(405.582)
12. Aprovisionamientos	(149.224)	-	(149.224)
13. Otros gastos de gestión ordinaria	(666.426)	-	(666.426)
14. Amortización del inmovilizado	(119.082)	57	(119.025)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (9+10+11+12+13+14)	(1.902.730)	9.408	(1.893.322)
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	53.367	(314.769)	(261.402)
15. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5.082	-	5.082
16. Otras partidas no ordinarias	2.294	-	2.294
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+15+16+17+18)	60.743	(314.769)	(254.026)
19. Ingresos financieros	4.028	-	4.028
20. Gastos financieros	(35.409)	-	(35.409)
22. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	58	-	58
24. Deterioro de valor, beneficios y pérdidas por operaciones con activos y pasivos financieros	(12.790)	13	(12.777)
25. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	6	-	6
III. Resultado de las operaciones financieras (19+20+21+22+23+24+25)	(44.108)	13	(44.095)
26. Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia	4.114	(11.414)	(7.299)
IV. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (II+III+26+27+28)	20.750	(326.170)	(305.420)
V. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-	-
VI. Resultado ahorro o (desahorro) consolidado del ejercicio (IV + V)	20.750	(326.170)	(305.420)
Resultado atribuido a la entidad dominante	20.914	(326.171)	(305.257)
Resultado atribuido a socios externos	(165)	1	(163)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

* En los 324,18 M€ ajustados como menos Transferencias y subvenciones recibidas, destaca, como ajuste más significativo, de menos Transferencias y subvenciones por 324,35 M€, el que se refiere a la homogeneización de saldos con la entidad asociada 20 (CATM). Este ajuste se ha atribuido en su totalidad a la cuenta de resultados del período (véase la observación c del apartado 4.2.6). En el supuesto de que en los ejercicios anteriores también se hubiesen registrado estos hechos con el mismo criterio, una parte de los 324,35 M€ debería ser reclasificada en Reservas y resultados de ejercicios anteriores. Dado que no se dispone del detalle de saldos de las entidades involucradas, no puede determinarse cuál sería esta parte. Con independencia de este hecho, en todo caso, a 31 de diciembre de 2022 el Patrimonio neto estaría sobrevalorado en 324,35 M€.

Como puede observarse, hay una diferencia de 326,17 M€ entre el Resultado neto del ejercicio calculado por el AMB, de 20,75 M€, positivo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 305,42 M€, de signo negativo.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución presupuestaria del AMB de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 4 de la Memoria de las cuentas anuales, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales a causa de fraude o error.

Además, el órgano de gestión debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales son conformes a las normas aplicables, y establecer el sistema de control interno que considere necesario para esta finalidad.

5.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 y en el apartado 2, son obtener una seguridad limitada sobre el proceso de consolidación de las cuentas del ejercicio 2022.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre un incumplimiento cuando existe.

6. ANEXOS

6.1. MIEMBROS DEL CONSEJO METROPOLITANO

El siguiente cuadro muestra los miembros del Consejo Metropolitano durante 2022.

Cuadro 34. Miembros del plenario del Consejo Metropolitano. Ejercicio 2022

Municipio	Consejeros
Badalona	Teresa González Moreno (PSC-CP) Rubén Guijarro Palma (PSC-CP) Nora San Sebastián Martínez (Guanyem Badalona en Comú) Miguel Jurado Tejeda (PP)
Badia del Vallès	Rafael Moya Camarón (PSC-CP)
Barberà del Vallès	Xavier Garcés Trillo (PSC-CP) Roger Pérez Álvarez (ERC-AM)
Barcelona	Ada Colau Ballano (En Comú Guanyem) Eloi Badia Casas (En Comú Guanyem) Jordi Martí Grau (En Comú Guanyem) Lucía Martín González (En Comú Guanyem) Jordi Rabassa Massons (En Comú Guanyem) Marc Serra Solé (En Comú Guanyem) Gemma Tarafa Orpinell (En Comú Guanyem) Elisenda Alamany Gutiérrez (ERC-AM) Jordi Coronas Martorell (ERC-AM) Ernest Maragall Mira (ERC-AM) Rosa Suriñach Frigola (ERC-AM) Gemma Sendra Planas (ERC-AM) Max Zañartu Plaza (ERC-AM) Jaume Collboni Cuadrado (PSC-CP) Rosa Alarcón Montañés (PSC-CP) Montserrat Ballarín Espuña (PSC-CP) Laia Bonet Rull (PSC-CP) Francesc Xavier Marcé Carol (PSC-CP) Jordi Martí Galbis (JxCat) Joan Rodríguez Portell (JxCat) Francina Vilà Valls (JxCat) Óscar Benítez Bernal (Valents) Julia Barea Sánchez (Ciutadans) Noemí Martín Peña (Ciutadans) M. Magdalena Barceló Vereja (sin adscripción)
Begues	Mercè Esteve Pi (JxCat)
Castellbisbal	Joan Playà Guirado (En Comú Guanyem)

Municipio	Consejeros
Castelldefels	María Asunción Miranda Cuervas (PSC-CP) Candela López Tagliafico (En Comú Guanyem)
Cerdanyola del Vallès	Carlos Cordón Núñez (PSC-CP) Javier Sánchez Miras (PSC-CP)
Cervelló	José Ignacio Aparicio Ciria (PSC-CP)
Corbera de Llobregat	Montserrat Febrero Piera (ERC-AM)
Cornellà de Llobregat	Antonio Balmón Arévalo (PSC) Emilia Briones Matamales (PSC-CP) Antonio Martínez Flor (PSC-CP)
El Papiol	Joan Borràs Alborch (ERC-AM)
El Prat de Llobregat	Lluís Mijoler Martínez (En Comú Guanyem) Juan Pedro Pérez Castro (PSC-CP)
Esplugues de Llobregat	Pilar Díaz Romero (PSC-CP) Eduard Sanz García (PSC)
Gavà	Gemma Badia Cequier (PSC-CP) Rosa Maria Fernández Labella (PSC)
L'Hospitalet de Llobregat	Núria Marín Martínez (PSC-CP) José Castro Borralo (PSC-CP) Francesc Belver Vallés (PSC-CP) Antoni García Acero (ERC-AM)
La Palma de Cervelló	Xavier González Alemany (En Comú Guanyem)
Molins de Rei	Xavier Paz Penche (PSC-CP) Ramon Sánchez Gil (JxCat)
Montcada i Reixac	Laura Campos Ferrer (En Comú Guanyem) Jordi Sánchez Escrigas (ERC)
Montgat	Andreu Absil Solà (PSC-CP)
Pallejà	Ascensión Ratia Checa (En Comú Guanyem)
Ripollet	José María Osuna López (Ara Decidim Ripollet) Pilar Castillejo Medina (Ara Decidim Ripollet)
Sant Adrià de Besòs	Filomena Cañete Carrillo (PSC-CP) José Luis Martínez Cardoso (PSC-CP)

Municipio	Consejeros
Sant Andreu de la Barca	Ana Maria Alba Aguilera (PSC-CP) Juan Pablo Beas Fernández (PSC-CP)
Sant Boi de Llobregat	Maria Lluïsa Moret Sabidó (PSC-CP) Juan Antonio Tamayo Fernández (PSC-CP) José Ángel Carcelén Luján (PSC-CP)
Sant Climent de Llobregat	Isidre Sierra Fusté (JxCat)
Sant Cugat del Vallès	Mireia Ingla Mas (ERC-AM) Cristina Paraira Beser (JxCat) Joan Puigdomènech Franquesa (JxCat)
Sant Feliu de Llobregat	Lidia Muñoz Cáceres (En Comú Guanyem) Jaume Manyoses Canadell (JxCat)
Sant Joan Despí	Antoni Poveda Zapata (PSC-CP) Belén García Criado (PSC-CP)
Sant Just Desvern	Laia Flotats Bastardas (Endavant Sant Just)
Sant Vicenç dels Horts	Miguel Comino Haro (PSC-CP) Xavier Gómez Álvarez (PSC-CP)
Santa Coloma de Cervelló	Jordi Bartolomé Fernández (Col·laborem ERC-AM)
Santa Coloma de Gramenet	Núria Parlon Gil (PSC) Esteve Serrano Ortín (PSC-CP) Ana Belén Moreno Jorge (PSC-CP) Antoni Lluís Suárez Pizarro (PSC-CP)
Tiana	Albert Salas Castell (PSC-CP)
Torrelles de Llobregat	Ignasi Llorente Briones (Compromís i Acord per Torrelles)
Viladecans	Carles Ruiz Novella (PSC-CP) Ricard Calle Martínez (PSC-CP)

Fuente: Memoria AMB 2019-2023.

6.2. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Las cuentas anuales consolidadas junto con los informes de auditoría están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat/informes).

6.3. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERVINIENTES EN LA CONSOLIDACIÓN

Las abreviaciones de las entidades dependientes y asociadas que forman parte del perímetro de consolidación es el siguiente:

Cuadro 35. Entidades intervinientes

N.º	Abreviación	Nombre de la entidad
1	AMB	AMB
2	AMBIS, SA	AMB Informació i Serveis, SA
3	CHAMB	Consorcio de la Vivienda del AMB
4	CPNSC	Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola
5	CIERMB	Consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona
6	CECOPARC4	Consorcio para la Construcción y Explotación de la Cuarta Planta de Tratamiento Integral de los Residuos Municipales del Área Metropolitana de Barcelona ECOPARC4
7	FMB, SA	Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA
8	IMPSOL	Instituto Metropolitano de Promoción de Suelo y Gestión Patrimonial
9	IMET	Instituto Metropolitano del Taxi
10	PISM, SA	Projectes i Serveis de Mobilitat, SA
11	RASSA	REGESA Aparcaments i Serveis, SA
12	REGESA	Societat Urbanística Metropolitana de Rehabilitació i Gestió, SA
13	TB, SA	Transports de Barcelona, SA
14	TMB, SL	Transport Metropolità de Barcelona, SL
15	CCBSM, SA	CCB Serveis Mediambientals, SA
16	CBT	Consorcio Besòs Tordera
17	FRIVUS	Fundació Rivus
18	TMB FR	TMB France, SARL
19	BR, SA	Barcelona Regional, SA
20	CATM	Consorcio Autoridad del Transporte Metropolitano
21	HMB, SA	Habitatge Metròpolis Barcelona, SA
22	SCM, SA	Societat Catalana per la Mobilitat, SA
23	TERSA	Tractament i Selecció de Residus, SA
24	TCC, SA	Transports Ciutat Comtal, SA
25	CCDB	Consorcio del Campus Interuniversitario Diagonal Besòs
26	CPSM	Consorcio del Parque de la Sierra de Marina
27	DUB, SL	Drenatges Urbans del Besòs, SL
28	SEMESA	Selectives Metropolitanas, SA
29	SIRESA	Solucions Integrals per als Residus, SA

Fuente: Elaboración propia.

6.4. EFECTO SOBRE PARTIDAS Y EPÍGRAFES DEL BALANCE CONSOLIDADO**Cuadro 36. Modificación de Inmovilizado intangible**

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Inmovilizado intangible	86.460
4.2.4.1.c	Ajuste del Fondo de comercio de entidades dependientes no adquiridas	(510)
	Total ajustes	(510)
	Inmovilizado intangible según la Sindicatura	85.949

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 37. Modificación de Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	138.941
4.2.5	Ajuste del Fondo de comercio en entidad asociada 21 (HMB, SA)	(13)
4.2.6.a	Reclasificación de créditos en participaciones puestas en equivalencia de la entidad 20 (CATM)	713.773
4.2.6.c	Aplicación inadecuada del método de puesta en equivalencia modificado en la entidad 20 (CATM)	(382.111)
	Total ajustes	331.650
	Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas según la Sindicatura	470.591

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 38. Modificación de Inversiones financieras a largo plazo

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Inversiones financieras a largo plazo	886.766
4.2.5	Reversión del deterioro de la inversión en la entidad 21 (HMB, SA)	27
4.2.6.a	Reclasificación de créditos en participaciones puestas en equivalencia de la entidad 20 (CATM)	(713.773)
	Total ajustes	(713.746)
	Inversiones financieras a largo plazo según la Sindicatura	173.019

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 39. Modificación de Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo	401.012
4.2.4.2.b	Eliminación no realizada de saldos intragrupo de 3 entidades	(3.396)
4.2.6.a	Reclasificación de créditos en participaciones puestas en equivalencia de la entidad 20 (CATM)	(142.161)
4.2.6.b	Crédito con 8 (IMPSOL) imputado erróneamente	7.227
	Total ajustes	(138.330)
	Deudores, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo según la Sindicatura	262.681

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 40. Modificación de Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.227
4.2.6.a	Reclasificación de Créditos en participaciones puestas en equivalencia de la entidad 20 (CATM)	142.161
4.2.6.b	Crédito con la entidad 8 (IMPSOL) imputado erróneamente	(7.227)
4.2.6.c	Inadecuada aplicación del método de puesta en equivalencia modificado en la entidad 20 (CATM)	57.765
	Total ajustes	192.699
	Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas según la Sindicatura	199.927

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 41. Modificación de Reservas y resultados de ejercicios anteriores

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Reservas y resultados de ejercicios anteriores	190.463
4.2.4.1.b	Diferencia en el porcentaje de participación en la entidad 3 (CHAMB)	2
4.2.4.1.c	Ajuste del Fondo de comercio de entidades dependientes no adquiridas	(567)
4.2.4.2.c	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad dependiente 2 (AMBISSA)	576
4.2.4.2.d	Eliminación de subvenciones aportadas a la sociedad asociada 20 (CATM)	79.363
	Total ajustes	79.374
	Reservas y resultados de ejercicios anteriores según la Sindicatura	269.837

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 42. Modificación de Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante	20.914
4.2.4.1.b	Diferencia en porcentaje de participación en la entidad 3 (CHAMB)	(1)
4.2.4.1.c	Ajuste del Fondo de comercio de entidades dependientes no adquiridas	57
4.2.4.2.c	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad dependiente 2 (AMBISSA)	(43)
4.2.4.2.d	Eliminación de subvenciones aportadas a la sociedad asociada 20 (CATM)	(2.139)
4.2.4.2.e	Eliminación errónea de transferencia de grupo registrada en pasivo	286
4.2.5	Ajuste del resultado y reversión deterioro de la inversión en la entidad asociada 21 (HMB, SA)	14
4.2.6.c	Aplicación inadecuada del método de puesta en equivalencia modificado en la entidad 20 (CATM)	(324.346)
	Total ajustes	(326.171)
	Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante según la Sindicatura	(305.257)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 43. Modificación de Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	882.971
4.2.4.1.b	Diferencia en porcentaje de participación en la entidad 3 (CHAMB)	29
4.2.4.2.c	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad dependiente 2 (AMBISSA)	(533)
4.2.4.2.d	Eliminación de subvenciones aportadas a la sociedad asociada 20 (CATM)	(77.224)
	Total ajustes	(77.728)
	Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados según la Sindicatura	805.243

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 44. Modificación de Socios externos

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Socios externos	29.586
4.2.4.1.b	Diferencia en porcentaje de participación en la entidad 3 (CHAMB)	(30)
	Total ajustes	(30)
	Socios externos según la Sindicatura	29.556

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 45. Modificación de Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo	377.777
4.2.4.2.b	Eliminación no realizada de saldos intragrupo de 3 entidades	(3.396)
4.2.4.2.e	Eliminación errónea de transferencia de grupo registrada en pasivo	(286)
	Total ajustes	(3.682)
	Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo según la Sindicatura	374.094

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

6.5. EFECTO SOBRE PARTIDAS Y EPÍGRAFES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADA

Cuadro 46. Modificación de Transferencias y subvenciones recibidas

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Transferencias y subvenciones recibidas	1.180.840
4.2.4.2.c	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad dependiente 2 (AMBISSA)	(118)
4.2.4.2.e	Eliminación errónea de transferencia registrada en pasivo	286
4.2.6.c	Aplicación inadecuada del método de puesta en equivalencia modificado en la entidad 20 (CATM)	(324.346)
	Total ajustes	(324.177)
	Transferencias y subvenciones recibidas según la Sindicatura	856.663

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 47. Modificación de Transferencias y subvenciones concedidas

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Transferencias y subvenciones concedidas	(414.933)
4.2.4.2.c	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad dependiente 2 (AMBISSA)	75
4.2.4.2.d	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad asociada 20 (CATM)	9.276
	Total ajustes	9.351
	Transferencias y subvenciones concedidas según la Sindicatura	(405.582)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 48. Modificación de Amortización del inmovilizado

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Amortización del inmovilizado	(119.082)
4.2.4.1.c	Ajuste del Fondo de comercio de entidades dependientes no adquiridas	57
	Total ajustes	57
	Amortización del inmovilizado según la Sindicatura	(119.025)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 49. Modificación de Deterioro de valor, beneficios y pérdidas por operaciones con activos y pasivos financieros

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Deterioro de valor, beneficios y pérdidas por operaciones con activos y pasivos financieros	(12.790)
4.2.5	Reversión del deterioro de la inversión en la entidad 21 (HMB, SA)	13
	Total ajustes	13
	Deterioro de valor, beneficios y pérdidas por operaciones con activos y pasivos financieros según la Sindicatura	(12.777)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 50. Modificación de Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia	4.114
4.2.4.2.d	Eliminación de subvenciones aportadas a la sociedad asociada 20 (CATM)	(11.415)
4.2.5	Ajuste del resultado atribuido a la entidad asociada 21 (HMB, SA)	1
	Total ajustes	(11.414)
	Participación en beneficios (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia según la Sindicatura	(7.299)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 51. Modificación de Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante	20.914
4.2.4.1.b	Diferencia en porcentaje de participación en la entidad 3 (CHAMB)	(1)
4.2.4.1.c	Ajuste del Fondo de comercio de entidades dependientes no adquiridas	57
4.2.4.2.c	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad dependiente 2 (AMBISSA)	(43)
4.2.4.2.d	Eliminación de subvenciones aportadas a la entidad asociada 20 (CATM)	(2.139)
4.2.4.2.e	Eliminación errónea de transferencia de grupo registrada en pasivo	286
4.2.5	Ajuste del resultado atribuido a la entidad asociada 21 (HMB, SA)	1
4.2.5	Reversión del deterioro de la inversión en la entidad 21 (HMB, SA)	13
4.2.6.c	Aplicación inadecuada del método de puesta en equivalencia modificado en la entidad 20 (CATM)	(324.346)
	Total ajustes	(326.171)
	Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante según la Sindicatura	(305.257)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 52. Modificación de Resultados del ejercicio atribuidos a socios externos

Apartado del informe	Concepto	Importe
	Resultados del ejercicio atribuidos a socios externos	(165)
4.2.4.1.b	Diferencia en porcentaje de participación en la entidad 3 (CHAMB)	1
	Total ajustes	1
	Resultados del ejercicio atribuidos a socios externos según la Sindicatura	(164)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Área Metropolitana de Barcelona el 6 de noviembre de 2024 para cumplir el trámite de alegaciones.

7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el vicepresidente ejecutivo del Área Metropolitana de Barcelona, firmado electrónicamente el 20 de noviembre de 2024, se reproduce a continuación.¹²



SERVICIO DE CONTABILIDAD
INTERVENCIÓN GENERAL

FORMULACIÓN DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE REVISIÓN
DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LAS CUENTAS DEL AMB DEL
EJERCICIO 2022

La Sindicatura de Cuentas remitió al AMB el proyecto de informe de fiscalización
núm. 30/2023-E referido a la revisión del proceso de consolidación de las cuentas del

12. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

ejercicio 2022 del Área Metropolitana de Barcelona el pasado 6 de noviembre, concediendo un plazo para presentar alegaciones que finaliza el 20 de noviembre.

A continuación, se procede a exponer las alegaciones correspondientes, a fin de solicitar la supresión o, si procede, la rectificación de las observaciones contenidas en el informe, a las que estas se refieren.

Además, esta Intervención General pone en conocimiento de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que toma en consideración las recomendaciones relativas a la elaboración y contenido de las cuentas consolidadas (CAC).

PRIMERA ALEGACIÓN

Apartado 4.1.1 del proyecto de informe, apartado a)

En cuanto a la utilización de porcentajes de participación erróneos, a continuación se explica el origen del error.

Para empezar, cabe destacar que existen dos fuentes principales para la consulta del inventario de entidades del sector público local. Por un lado, el inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE), gestionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE); por otro lado, el inventario de entidades del sector público local (IESPL), gestionado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL). Aunque ambos registros deberían contener la misma información, se ha constatado que esto no se cumple, ya que no existe un mecanismo de traspaso automático de la información actualizada desde la base de datos del INVENTE hacia el sistema de información de la SGFAL.

En el proceso de consolidación correspondiente al año 2022, se utilizó como referencia el inventario de entidades del sector público local (IESPL), dado que se utiliza como herramienta habitual para consultar las entidades adscritas al AMB y sectorizadas en el sector de las administraciones públicas (S.13). Sin embargo, esta elección derivó en un error en los porcentajes de participación de algunas entidades, ya que la información del IESPL no estaba actualizada en aquel momento. Eso generó discrepancias respecto al inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE), que sí contenía datos correctos y actualizados.

Esta Intervención General pone en conocimiento de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que se han rectificado, en las CAC 2023, los porcentajes de todas las entidades del cuadro 11 del proyecto de informe y también ha iniciado las gestiones de su competencia para corregir la información de la base de datos de la SGFAL.

SEGUNDA ALEGACIÓN

Apartado 4.1.1 del proyecto de informe, apartado c)

Esta Intervención General no comparte la opinión expresada en el proyecto de informe con referencia a la exclusión del consorcio 16 CBT adscrito al AMB, así como sus

entidades dependientes, la sociedad mercantil 15 CCBSMSA y la fundación 17 FRIVUS, por el retraso en la recepción de las cuentas anuales individuales, de conformidad con la previsión del apartado c) del artículo 8 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Primero debe señalarse que estas 3 entidades excluidas del proceso de consolidación 2022 tienen la consideración de dependientes por su condición de entidades adscritas al AMB según lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden HAC/836/2021. A pesar de tener consideración de entidades dependientes a los efectos de la consolidación de las cuentas anuales, no son realmente entidades dependientes puesto que el AMB no ostenta su control o dominio mediante condiciones de poder o condiciones de patrimonio neto, poseyendo el AMB un porcentaje de participación inferior al 50%.

Asimismo, es necesario resaltar que en fecha 01/05/2023 estas entidades dejaron de estar adscritas al AMB y pasaron a considerarse en contabilidad nacional unidades públicas dependientes del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, manteniéndose clasificada en el sector de las Administraciones Públicas (S.13).

Los hechos expuestos anteriormente evidencian las dificultades inherentes a la obtención de la información contable necesaria para su integración en las CAC. La espera para la recepción de esta información habría comprometido el cumplimiento del plazo establecido por la normativa aplicable para la elaboración de las CAC 2022, su aprobación y la posterior rendición de cuentas a los órganos de control externo. En este contexto, optar por esperar la disponibilidad de las cuentas habría permitido confeccionar unas CAC 2022 de mayor calidad, pero en detrimento de cumplir con la obligación de rendición de cuentas a los órganos de control externo en el plazo requerido.

Finalmente, no se ha identificado en la Orden HAC/836/2021 ninguna disposición que permita la utilización de cuentas anuales individuales preliminares o provisionales en ausencia de las cuentas anuales formalmente formuladas. Igualmente, no se desprende que la exclusión contemplada en el artículo 8.c) de la misma Orden se limite exclusivamente a los casos en los que los entes excluidos presenten un volumen de actividad y activo poco significativos. Este artículo está concebido para garantizar la elaboración y aprobación de las cuentas anuales consolidadas (CAC) dentro del plazo establecido, y asegurar así el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas ante los órganos de control externo.

TERCERA ALEGACIÓN

Apartado 4.1.2 del proyecto de informe, apartados a), b) y c)

Respecto a las entidades no consideradas en la consolidación y que deberían haberse incluido según el apartado 4.1.2.a), esta Intervención General manifiesta su aceptación en incluir la Fundació TMB como entidad dependiente en las CAC del AMB. En las CAC 2023 se han agregado las cuentas individuales de esta entidad y se han realizado los ajustes y eliminaciones procedentes. En cuanto al resto de las entida-

des que deberían haberse incluido en las CAC, está previsto incorporar en las CAC 2024 las siguientes entidades: Comunitat de Béns del Centre de Serveis de la Zona Franca, Ensitrans AEIE y Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA.

Sobre el resto de las entidades comentadas en el proyecto de informe, susceptibles de formar parte del perímetro de consolidación, esta Intervención General necesita realizar un diagnóstico previo para determinar la conveniencia de incorporarlas en las CAC del AMB.

CUARTA ALEGACIÓN

Cuadro 22 del apartado 4.2 del proyecto de informe

En el cuadro 22 del informe se muestra una comparativa de los perímetros de consolidación por tipo de entidad en las CAC AMB 2022 y 2021. Esta Intervención General quiere precisar que las entidades CHAMB, CPNSC, CIERMB y CECOPARC4 estaban incluidas en las CAC AMB 2021, pero como entidades asociadas, no como entidades dependientes.

Adicionalmente, cabe destacar que se llevó a cabo un proceso de recálculo con el objetivo de determinar de forma precisa los saldos iniciales patrimoniales.

QUINTA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.4.1 del proyecto de informe, apartado b)

Respecto a la diferencia del porcentaje de participación en la entidad 3 CHAMB, esta Intervención General manifiesta que ha procedido a modificar en las CAC 2023 los porcentajes de participación de todas las entidades del cuadro 11 del proyecto de informe.

(Comentado en la primera alegación)

SEXTA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.4.1 del proyecto de informe, apartado c)

Como se indica en el apartado 4.2.4.1.c) correspondiente al *fondo de comercio* obtenido con la sistemática de eliminación inversión - patrimonio neto en el proceso de consolidación, el AMB ha aplicado el criterio que se desprende de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

En el proceso de elaboración de las CAC 2022 se realizó consulta a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para verificar la adecuada contabilización de los *fondos de comercio* aflorados como consecuencia del cálculo de la

diferencia de la primera consolidación, utilizando como fecha de adquisición la que se prevé en el artículo 19.3 de la Orden HAC/836/2021. La respuesta de esta institución fue muy genérica y confirmó que la utilización de la posibilidad prevista en el artículo 19.3 podía generar un *fondo de comercio*.

Sin embargo, en el proceso de consolidación de las CAC 2023 se ha tenido en consideración la opinión de Sindicatura de Cuentas durante su proceso de fiscalización, con relación al no mantenimiento del *fondo de comercio* en las CAC 2023. Esta Intervención General evaluó el sentido de mantener un *fondo de comercio* procedente de pérdidas de ejercicios anteriores y consideró que no era pertinente el afloramiento de un *fondo de comercio* porque este representa el exceso, en la fecha de adquisición, del coste de adquisición de la participación de las entidades del grupo, sobre el valor razonable de los activos netos identificables adquiridos en la operación. Así pues, se procedió a eliminar el *fondo de comercio* en las CAC 2023.

SÉPTIMA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.4.2 del proyecto de informe, apartado b)

Sobre la observación realizada en cuanto a la no eliminación de saldos de 4 entidades del grupo, debe decirse que simplemente se ha tratado de un error en el proceso de análisis de las operaciones internas de las entidades del grupo que se ha corregido en las CAC 2023.

OCTAVA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.4.2 del proyecto de informe, apartado c)

En este apartado se indica la necesidad de eliminar una parte del saldo de la partida de Subvenciones recibidas de la entidad 2 AMBISSA porque esta ésta formada por saldos procedentes de entidades del grupo.

Cabe comentar que esta Intervención General consideró adecuada la introducción de esta eliminación en las CAC 2023, realizando un examen más detallado de la composición de esta partida.

Se advierte que la partida de transferencias y subvenciones concedidas está sobrevalorada en 74.854,98 €, en lugar de estar infravalorada.

NOVENA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.4.2 del proyecto de informe, apartado d)

Esta Intervención General opina que el ajuste planteado en este apartado correspondiente a la eliminación de las subvenciones de capital aportadas por entidades asociadas no es apropiado porque el AMB se ha acogido al procedimiento de puesta en equivalencia modificado para consolidar las entidades asociadas; se trata de una va-

riante simplificada del procedimiento de puesta en equivalencia donde se actualiza el valor de la inversión en el balance según el porcentaje de participación en el patrimonio neto de la entidad asociada, sin efectuar homogeneizaciones previas ni eliminaciones de resultados por operaciones internas.

Este procedimiento está regulado en el artículo 47 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, y se considera que en el momento de la formulación de las CAC 2022 estaba justificada su utilización, puesto que es un procedimiento de consolidación vigente en la citada Orden HAC/836/2021. Esta Intervención General considera que concluir en el informe de fiscalización de las CAC 2022 que su aplicación comporta una vulneración del objetivo de presentar una imagen fiel de las CAC del grupo AMB puede comprometer la seguridad jurídica de esta entidad, ya que no se ha realizado otra cosa que aplicar la norma vigente.

Esta Intervención General no puede pronunciarse acerca de los importes indicados por la Sindicatura de Cuentas porque no ha realizado la conciliación formal de saldos con la entidad asociada 20 CATM.

DÉCIMA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.4.2 del proyecto de informe, apartado e)

Una vez realizada la comprobación del registro de la subvención recibida por la entidad 1 AMB, se determina que sería procedente realizar el ajuste propuesto por la Sindicatura de Cuentas.

En el momento de analizar las operaciones internas de la entidad 1 AMB para llevar a cabo la homogeneización de los estados financieros no se identificó la reclasificación parcial a deuda por subvenciones reintegrables de la subvención recibida de la entidad 3 CHAMB.

Esta Intervención General toma nota para analizar la situación de esta deuda por subvenciones reintegrables y hacer un ajuste, en caso de que proceda, en las CAC 2024.

UNDÉCIMA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.5 del proyecto de informe

Tanto en este apartado correspondiente a la puesta en equivalencia de las entidades asociadas, como en el apartado 4.2.4.1.c) de eliminaciones inversión-patrimonio neto del método de integración global de las entidades de grupo, se indica que el *fondo de comercio* a florado en el proceso de consolidación no correspondería.

La opinión de esta Intervención General coincide con la de la Sindicatura de Cuentas, el *fondo de comercio* no puede existir si la entidad fue creada por el AMB o fue participada desde su constitución. No obstante, como se ha comentado en la alegación

sexta, en el momento de elaborar las CAC 2022 se dudó sobre la procedencia de contabilizar el *fondo de comercio* y se hizo una consulta a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de la que se recibió una respuesta muy genérica, indicado el afloramiento apropiado de los *fondos de comercio* obtenidos.

En las CAC 2023 se ha procedido a la eliminación de los diferentes *fondos de comercio* surgidos indebidamente. En estas correcciones se incluye el ajuste de la entidad 21 HMB, SA, y se ha detectado una pequeña discrepancia entre los importes ajustados en las CAC 2023 y los cálculos realizados por la Sindicatura de Cuentas.

El primer efecto de la eliminación del *fondo de comercio* implícito y su amortización anual supone que el valor de las CAC 2022 de las entidades puestas en equivalencia y las *reservas* estén sobrevaloradas en 12.590,44 € y 13.984,23 €, respectivamente, y la *participación en beneficios* (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia esté infravalorada en 1.393,79 €.

El efecto sobre el valor de las entidades puestas en equivalencia y la *participación en beneficios* (pérdidas) de entidades puestas en equivalencia presenta una pequeña diferencia de 46,31 € con los importes de la Sindicatura de Cuentas, que se puede explicar por el tratamiento diferenciado de la variación en las *reservas* de la entidad 21 HMB, SA, durante el ejercicio 2022.

El segundo efecto difiere en céntimos en los importes ajustados en las CAC 2023 del AMB y supone que el valor de las CAC 2022 de las Inversiones financieras a largo plazo estén infravaloradas en 26.866,48 €, al igual que las *reservas* y el resultado del ejercicio por valor de 13.937,92 € y 12.928,56 €, respectivamente.

DUODÉCIMA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.6 del proyecto de informe, apartado a)

En el proceso de consolidación de las CAC 2023 se observó la necesidad de desglosar con mayor detalle el epígrafe V de inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas y el epígrafe VI de inversiones financieras a largo plazo, para dar mayor visibilidad del activo financiero del grupo y, así, detectar fácilmente la participación en el patrimonio de entidades que no están integradas en el consolidado. Este ejercicio permitió identificar y reclasificar los saldos, en los epígrafes correspondientes, de aquellas entidades asociadas puestas en equivalencia en el consolidado.

La voluntad de esta Intervención General es continuar mejorando la información de los estados financieros para hacer más claro su contenido y su comprensión.

DECIMOTERCERA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.6 del proyecto de informe, apartado b)

Sobre la observación de un saldo inadecuado en el epígrafe IV de inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, debe puntualizarse que este saldo proviene de las cuentas anuales individuales de la entidad 1 AMB.

A causa de un error en el epígrafe del activo utilizado en dos asientos de eliminación de saldos acreedores y deudores del balance, entre la entidad 1 AMB y la entidad 8 IMPSOL, este saldo no se anuló correctamente y quedó inalterado en el epígrafe IV de inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Esta Intervención General advirtió el error y en las CAC 2023 se ha corregido el epígrafe incorrecto de los asientos de eliminación de saldos de balance implicados.

DECIMOCUARTA ALEGACIÓN

Apartado 4.2.6 del proyecto de informe, apartado c)

Esta Intervención General opina que la eliminación planteada en este apartado correspondiente al ajuste de homogeneización en relación con las operaciones internas entre entidades asociadas, donde prima el gasto registrado frente al ingreso registrado, no es apropiada porque el AMB ha aplicado el procedimiento de puesta en equivalencia modificado para consolidar las entidades asociadas; se trata de una variante simplificada del procedimiento de puesta en equivalencia donde se actualiza el valor de la inversión en el balance según el porcentaje de participación en el patrimonio neto de la entidad asociada, sin efectuar homogeneizaciones previas ni eliminaciones de resultados por operaciones internas.

Este procedimiento está regulado en el artículo 47 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local y se considera que en el momento de la formulación de las CAC 2022 estaba justificada su utilización, puesto que es un procedimiento de consolidación vigente en la citada Orden HAC/836/2021. Esta Intervención General considera que concluir en el informe de fiscalización de las CAC 2022 que su aplicación comporta una vulneración del objetivo de presentar una imagen fiel de las CAC del grupo AMB puede comprometer la seguridad jurídica de esta entidad, ya que no se ha realizado otra cosa que aplicar la norma vigente.

Esta Intervención General no puede pronunciarse acerca de los importes indicados por Sindicatura de Cuentas porque no ha realizado la conciliación formal de saldos con la entidad asociada 20 CATM.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica del presente documento.

7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

La Sindicatura de Cuentas ha analizado y valorado las alegaciones formuladas. Como consecuencia de las alegaciones número 4, 8 y 13 se ha modificado el texto del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 3 de diciembre de 2024, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Manel Rodríguez Tió, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 22/2024, relativo al Área Metropolitana de Barcelona: revisión del proceso de consolidación de las cuentas, ejercicio 2022.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

